



Santiago, 5 de septiembre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O' Higgins 1449
Santiago

Ref.: Adjunta Prospecto Legal Actualizado de Emisión de Bonos Serie D de la Línea 385 de LQ Inversiones Financieras S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. tener por acompañado Prospecto Legal actualizado de LQ Inversiones Financieras S.A. (la "Sociedad"), con motivo de la colocación del remanente de la emisión de bonos Serie D que la Sociedad efectuará con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 385, autorizada mediante Oficio N° 23905 emitido por esta Superintendencia con fecha 14 de septiembre de 2011.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Rodrigo Manubens
Gerente General
LQ Inversiones Financieras S.A.

Adj.: lo indicado.

LQ INVERSIONES FINANCIERAS S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 730

**PROSPECTO LEGAL PARA EMISIÓN DE
BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS
AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS**

Santiago, Septiembre 2013

NOTAS:

1. La información contenida en este prospecto (el "Prospecto") actualiza y sustituye la información proporcionada en el prospecto de emisión de bonos por línea de títulos al portador por hasta 5 millones de Unidades de Fomento, emitido por LQ Inversiones Financieras S.A. (el "Emisor" o la "Sociedad") el año 2011.
2. Asimismo, el presente Prospecto se refiere a las características de la emisión de una sola serie de bonos desmaterializados (la "Emisión de Bonos de la Serie D" y los "Bonos Serie D") con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 27 de septiembre de 2004, bajo el número de registro 385 (la "Línea de Bonos"), acordada mediante escritura complementaria suscrita por el Emisor y el Banco BICE como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador con fecha 1º de septiembre de 2011 y otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 9.218-2011 (en adelante la "Escritura Complementaria").
3. La emisión y colocación de los Bonos Serie D fue autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio N° 23905 de fecha 14 de septiembre de 2011.
4. Los términos expresados en mayúscula en este instrumento y no definidos en el mismo, tendrán los significados asignados a ellos en el contrato de emisión de bonos suscrito entre el Emisor y el Banco BICE como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, mediante escritura pública de fecha 19 de agosto de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, Repertorio N° 4.511-2004, y en sus modificaciones de fecha 20 de septiembre de 2004, 27 de marzo de 2009 y 12 de mayo de 2009, suscritas entre las mismas partes y todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, bajo los Repertorios N° 5.166-2004, N° 1.303-2009 y N° 2.039-2009 respectivamente (en adelante, el contrato de emisión y sus modificaciones antes referidas en este instrumento se denominarán el "Contrato de Emisión") y en la Escritura Complementaria.

1.0 INFORMACION GENERAL

1.1 Intermediarios Participantes

Este prospecto ha sido elaborado por LQ Inversiones Financieras S.A. (en adelante "LQIF", la "Empresa", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Emisor") con sus asesores a la fecha y actualizado en Septiembre de 2013 con la asesoría de Banchile Asesoría Financiera S.A.

1.2 Leyenda de responsabilidad

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

1.3 Fecha prospecto

Agosto de 2004 y actualizado en Septiembre de 2013.

2.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR

2.1 Nombre o razón social

LQ Inversiones Financieras S.A.

2.2 Nombre fantasía

No tiene.

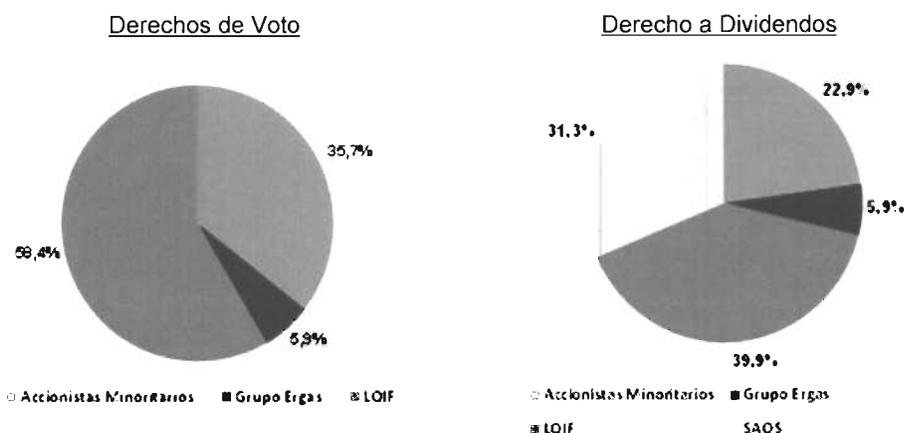
- 2.3 R.U.T.
96.929.880-5
- 2.4 Inscripción Registro Valores
N° 730, de fecha 11 de Abril de 2001.
- 2.5 Dirección
Enrique Foster Sur 20, Piso 14, Las Condes
- 2.6 Teléfono
27507100
- 2.7 Fax
27507101
- 2.8 Dirección electrónica
Sitio web: www.lqif.cl.
Correo electrónico: No tiene.

3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

LQIF es la sociedad controladora del Banco de Chile, la segunda mayor institución financiera del país.

LQIF se constituyó durante el año 2000 como una filial de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), con el objetivo de agrupar las inversiones de la referida matriz en el sector financiero, actividad que ha mantenido hasta la presente fecha.

Al 30 de junio de 2013, LQIF controlaba directamente el 32,74% de las acciones del Banco de Chile, e indirectamente un 25,67% adicional a través de Sociedad Matriz Banco de Chile S.A. ("SM Chile"). De esta forma, a junio del año 2013, LQIF controla el 58,41% de las acciones del Banco de Chile.



Fuente: Banco de Chile

El Banco de Chile participa activamente en la industria bancaria y en negocios relacionados, ubicándose entre los principales actores en cada una de dichas áreas.

Al 30 de junio de 2013, los activos totales de LQIF ascendían a Ch.\$25.331.036 millones (Ch.\$926.965 millones en activos no bancarios y Ch.\$24.404.072 millones en activos bancarios) y su patrimonio a Ch.\$2.651.951 millones (Patrimonio de la Controladora fue de Ch.\$1.814.138 millones). Para el periodo finalizado el 30 de junio de 2013 reportó una utilidad del periodo de Ch.\$211.398 millones (Utilidad de la Controladora fue de Ch.\$123.258 millones). A su vez, al 30 de junio de 2013, los activos consolidados del Banco de Chile eran de aproximadamente Ch.\$24.404.074 millones, su patrimonio de Ch.\$2.167.197 millones y su utilidad neta alcanzó los Ch.\$243.334 millones. Al 30 de junio de 2013 el Banco de Chile tenía una participación de mercado de 18,5% medido en términos de colocaciones totales.

3.1 Reseña Histórica

3.1.1 LQ Inversiones Financieras S.A.

Quiñenco, matriz de inversiones industriales y financieras del Grupo Luksic y uno de los principales conglomerados de América del Sur, comenzó sus actividades el año 1957, vinculándose al sector forestal. A partir de 1981 ingresa a la industria financiera a través de la adquisición del Banco O'Higgins y el año 1999 inició la adquisición de acciones del Banco de Chile.

LQIF se constituyó durante el año 2000 como una filial de Quiñenco, con el objetivo de agrupar las inversiones de la referida matriz en el sector financiero. El 28 de noviembre de 2000, Quiñenco traspasó sus participaciones en el Banco de Chile y en el Banco de A. Edwards a LQIF. Al 31 de diciembre de 2001, esta última contaba con un derecho a voto equivalente al 52,7% en el Banco de Chile y al 51,2% del Banco de A. Edwards, con lo cual controlaba ambas instituciones.

El 1 de enero de 2002, el Banco de A. Edwards y el Banco de Chile se fusionaron, pasando el Banco de Chile a ser la sociedad continuadora. Inmediatamente después de la fusión, el derecho a voto de LQIF ascendía al 52,2% y la participación en utilidades del Banco de Chile correspondía al 29,2%.

Posteriormente, el Banco de Chile tomó parte en un programa de recompra de acciones que tuvo como resultado un incremento de la participación en utilidades hasta un 29,9% y derecho a voto hasta un 53,5%.

En julio del año 2007 Quiñenco celebró un contrato con Citigroup Inc. ("Citigroup") que contempla una asociación estratégica de sus negocios y servicios financieros respecto de Chile. Producto de este acontecimiento:

- Quiñenco y Citigroup pasaron a ser accionistas de LQIF e inicialmente Citigroup obtuvo el 32,96% de las acciones de LQIF, con la opción de incrementar su participación hasta el 50% en los 28 meses posteriores a la fecha de cierre en enero de 2008, opción que fue ejercida en mayo de 2010, pasando a compartir la propiedad de LQIF ambos grupos en partes iguales.
- Se generó la fusión de Banco de Chile y los negocios financieros de Citigroup en Chile. Los activos de Citigroup en Chile constituyeron el 10,5% del banco fusionado.
- Citigroup adquirió los negocios del Banco de Chile en Estados Unidos por US\$ 130 millones.

De conformidad con lo previsto por el Contrato Marco, en sendas Juntas Extraordinarias de Accionistas de LQIF y de Citigroup Chile II S.A., filial chilena de Citigroup ("Citigroup Chile II"), celebradas el 27 de diciembre de 2007, se aprobó la fusión por incorporación de Citigroup Chile II en LQIF, con efecto y vigencia a partir del 1 de enero de 2008. Para llevar a efecto esta fusión, se aumentó el capital de LQIF en M\$315.556.286, aumento que se enteró y pagó mediante la emisión de 220.558.398 nuevas acciones nominativas, sin valor nominal, de la serie "LQIF-B", que se destinaron a pagar a los accionistas de Citigroup Chile II el aporte del patrimonio que esta sociedad efectuó a LQIF con motivo de la fusión de ambas sociedades.

Durante el año 2008 LQIF adquirió un total de 1.455.206.358 acciones de Banco de Chile a un precio promedio ponderado de \$41,82 y 656.756.464 acciones de SM-Chile Serie B a un precio promedio ponderado de \$62,34, con lo que la participación directa e indirecta en Banco de Chile se incrementó desde un 57,45% a un 61,68%.

En el año 2010, Quiñenco y sociedades filiales vendieron a Citigroup Chile S.A. 57.035.400 acciones de la serie "LQIF-C" y 57.035.401 acciones de la serie "LQIF-D", emitidas por LQIF, con lo cual Quiñenco y Citigroup Chile S.A. alcanzan una participación de un 50,0% cada una en LQIF.

Con fecha 30 de marzo de 2011, la subsidiaria Banco de Chile informa en relación con la emisión de 3.385.049.365 acciones de pago que se efectuará conforme a lo determinado por la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco celebrada el día 20 de enero de 2011, que el Directorio de Banco de Chile en Sesión Ordinaria N°BCH 2.730 de fecha 30 de marzo de 2011, acordó fijar el precio de colocación de las acciones de pago, en virtud de las atribuciones aprobadas por la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, en la cantidad de \$62 por cada una de las acciones que serán ofrecidas a los accionistas de Banco de Chile en los Periodos de Oferta Preferente Ordinario y Especial.

En relación a lo anterior, el Directorio de LQIF, en sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2011, acordó renunciar a su Derecho de Suscripción Preferente en el Período de Oferta Ordinario de las acciones de Banco de Chile, por lo tanto, LQIF renuncia a su derecho de suscribir la cantidad de 1.398.023.524 acciones de pago de Banco de Chile, las cuales fueron subastadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, proceso que terminó de materializarse en el mes de abril de 2011.

En mayo de 2011 el Banco Central de Chile acordó en consejo n°1609E-01-110513 determinar el precio de enajenación de las opciones de suscripción de acciones emitidas por el Banco de Chile con motivo del aumento de capital acordado el 20 de enero de 2011, correspondientes al accionista SAOS S.A. por las acciones que se encuentran prendadas a su favor. Las referidas opciones fueron ofrecidas a los accionistas Serie A, B y D de SM Chile en el "Periodo de Oferta Preferente Especial", que se inició el 16 de mayo y concluyó el 14 de junio de 2011. Posteriormente, el Consejo del Banco Central de Chile en sesión del día 16 de Junio determinó vender en Bolsa de Valores las Opciones Remanentes correspondientes a los derechos de suscripción de acciones que corresponden al aumento de capital de Banco de Chile de que es titular SAOS S.A. y que no fueron adquiridas en el Periodo de Oferta Preferente Especial.

En mayo de 2011 el Directorio de LQIF acordó colocar en Bolsa de Valores las opciones de suscripción que le correspondían por su prorrata respecto de las opciones mencionadas en el punto anterior.

El proceso de aumento de capital de Banco de Chile finalizó el 19 de julio de 2011.

Con fecha 13 de septiembre de 2012, Banco de Chile informó que en Sesión Ordinaria N° 2.761, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de accionistas para el día 17 de octubre de 2012 con el objeto de proponer el aumento de capital social en la cantidad de \$250.000.000.000, mediante la emisión de acciones de pago que deberán suscribirse y pagarse al precio, plazo y demás condiciones que determine la Junta y modificar los estatutos del Banco adoptando los demás acuerdos necesarios para hacer efectiva la reforma de estatutos que se acuerde. Las acciones de pago de esta emisión serán acciones

ordinarias, tendrán los mismos derechos que las demás acciones del Banco de Chile, con la excepción que no permitirán a sus titulares recibir los dividendos y/o acciones liberadas de pago, según fuere el caso, correspondientes a las utilidades del ejercicio del año 2012.

El 16 de Octubre de 2012, LQIF confirmó a Banco de Chile que suscribiría y pagaría la totalidad de las acciones "Banco de Chile-T" que le correspondan a prorrata en el respectivo Período de Oferta Preferente Ordinario. Asimismo, confirmó que LQIF tenía la intención de ceder y transferir, en el Período de Oferta Preferente Especial, la totalidad de su derecho a adquirir opciones de suscripción de las acciones que correspondan al accionista Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS SA, prendadas a favor del Banco Central de Chile. El 21 de diciembre de 2012 LQIF adquirió la totalidad de las acciones "Banco de Chile –T" que les correspondían a prorrata de su participación en el Período de Oferta Preferente Ordinario, cuyo precio de colocación fue de \$64, posteriormente confirmando la no concurrencia al Período de Oferta Preferente Especial.

El proceso de aumento de capital culminó con la colocación del 100% de las acciones en abril de 2013.

Durante el mes de mayo de 2013, el Banco capitalizó el 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2012, con excepción de la proporción correspondiente a los derechos de SAOS.

Con todo, la participación en Banco de Chile de LQ Inversiones Financieras S.A. y su subsidiaria Inversiones LQ SM Limitada, se vio diluida a un 58,41% al 30 de junio de 2013.

3.1.2 Banco de Chile

Fundado en 1893, el Banco de Chile es una de las instituciones financieras más prestigiosas y respetadas del país.

Tras la severa crisis iniciada en 1981, el Banco de Chile fue intervenido el año 1983 por la autoridad, junto con otros 19 bancos chilenos que representaban cerca del 51% de los préstamos totales del sistema bancario. A esa fecha la cartera del Banco de Chile se encontraba altamente deteriorada y su base patrimonial severamente afectada.

El saneamiento de la cartera de la entidad generó pérdidas que superaban su patrimonio, las cuales fueron soportadas por el Estado de Chile, mediante venta con pacto de recompra al Banco Central de Chile de su cartera improductiva, obligación que después comprometería la mayor parte de sus excedentes.

La propiedad y el control del Banco de Chile es traspasado a inversionistas privados el año 1987 y en 1989 se transforma la obligación de recompra en "Deuda Subordinada" sin plazo fijo, pagadera con los excedentes antes de impuestos que obtuviese el Banco de Chile.

El año 1996, con el objeto de independizarse, el Banco de Chile suscribió un contrato con el Banco Central de Chile para cancelar la deuda subordinada en 40 cuotas anuales iguales de UF3.187.364. Con el propósito de llevar a cabo exitosamente este proceso, el Banco de Chile debió transformarse en un holding denominado Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A. y constituyó una filial bancaria denominada Banco de Chile, continuadora del banco anterior, a la que traspasó todos sus activos y pasivos, con excepción de la deuda subordinada, la que se traspasó a Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada S.A. ("SAOS"), 100% de propiedad de SM Chile, constituida con el único propósito de servir como vehículo de amortización de dicha deuda, utilizando para esto un porcentaje de acciones del nuevo banco (63,64% a la fecha del contrato). Estas acciones se encuentran prendadas al Banco Central de Chile, pudiendo éste exigir la enajenación de parcialidades cuando el déficit en el pago de cuotas supere al 20% del capital del banco o si éste distribuye dividendos en acciones y no en efectivo.

El 1 de enero de 2002, el Banco de Chile y el Banco de A. Edwards -segundo y cuarto banco privado más grandes del sistema en términos de colocaciones - se fusionaron. El Banco de Chile pasó a ser la sociedad continuadora.

En junio del año 2007 Quiñenco celebró un contrato con Citigroup Inc. que contempla una asociación estratégica de sus negocios y servicios financieros respecto de Chile. Producto de este acontecimiento:

- Quiñenco y Citigroup pasaron a ser accionistas de LQIF e inicialmente Citigroup obtuvo el 32,96% de las acciones de LQIF, con la opción de incrementar su participación hasta el 50%, opción que fue ejercida en mayo de 2010.
- Se generó la fusión de Banco de Chile y los negocios financieros de Citigroup en Chile. Los activos de Citigroup en Chile constituyeron el 10,5% del banco fusionado.
- Citigroup adquirió los negocios del Banco de Chile en Estados Unidos por US\$ 130 millones.

Durante el año 2011, Banco de Chile realizó un aumento de capital por aproximadamente US\$ 450 millones.

Posteriormente, en diciembre de 2012 y principios de 2013, Banco de Chile realizó un nuevo aumento de capital por aproximadamente US\$ 537 millones, el cual terminó exitosamente en abril de 2013.

3.2 Descripción del Sector Industrial

Mediante su participación mayoritaria en el Banco de Chile, LQIF concentra sus actividades en la industria financiera chilena. A continuación, se describen brevemente las principales industrias en las que el Banco de Chile desarrolla sus actividades.

3.2.1 Industria Bancaria

La industria bancaria nacional está conformada por 24 instituciones financieras: 1 banco de propiedad estatal, 18 bancos establecidos en Chile y 5 sucursales de bancos extranjeros. A junio de 2013, 4 bancos, Banco Santander Chile (18,6%), Banco de Chile (18,5%), Banco del Estado de Chile (14,3%) y Banco Crédito e Inversiones (12,7%) sumaban aproximadamente un 64,1% del total de las colocaciones del sistema. A la misma fecha, las colocaciones totales del sistema bancario alcanzaban los Ch.\$ 107.071.884 millones, su patrimonio los Ch.\$ 11.801.070 millones y los activos totales a Ch.\$ 147.208.312 millones.

El sistema bancario chileno es considerado uno de los más sólidos y transparentes de América Latina. Las principales autoridades que norman las instituciones financieras en Chile son la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (“SBIF”) y el Banco Central de Chile. Los bancos chilenos están sujetos principalmente a la Ley General de Bancos y en segundo lugar, en la medida en que no sea inconsistente con dicha ley, a lo dispuesto en la Ley Sobre Sociedades Anónimas que rigen las sociedades anónimas abiertas, salvo ciertas disposiciones que se excluyen expresamente.

El sistema bancario moderno de Chile data de 1925 y se ha caracterizado por períodos de regulación sustancial e intervención estatal, así como por períodos de desregulación. La banca ha experimentado numerosos cambios desde la década de los '70, donde se observaba una oferta de productos limitada, escasa competencia, altos márgenes y una profesionalización casi inexistente. El período más reciente de desregulación comenzó en 1975 y culminó con la adopción de la Ley General de Bancos. Dicha ley, otorgó nuevas facultades a los bancos, incluyendo poderes de suscripción general para nuevas emisiones de ciertos valores de deuda y capital y la posibilidad de crear filiales que se involucren en actividades relacionadas con bancos, tales como corretaje, asesorías financieras, servicios de fondos mutuos, administración de fondos de inversión, factoraje, productos de securitización y servicios de leasing financiero.

Durante la década de los '80, luego de la crisis financiera de 1982 – 1984, se incrementó la competencia, pero manteniendo altos márgenes. Comienzan a adquirir una mayor presencia los profesionales de la tecnología, aumenta la potencia computacional y se pone énfasis en el manejo transaccional de carteras masivas, apareciendo también los primeros cajeros automáticos. La década de los '90 se caracterizó por un alto crecimiento e incremento de eficiencia, consolidación y concentración

del mercado e internacionalización de las operaciones e incremento de la participación extranjera en la propiedad. A partir del año 2000 y posterior a la crisis asiática, la industria bancaria sufre importantes cambios, sobre todo en la implementación de nuevas tecnologías. Se desarrollan las bases de datos, la banca por internet experimenta un importante crecimiento y aumenta ostensiblemente el número de cajeros automáticos. Esto se ha traducido en una disminución en el número de sucursales por cuenta corriente y un cambio en los métodos de pago.

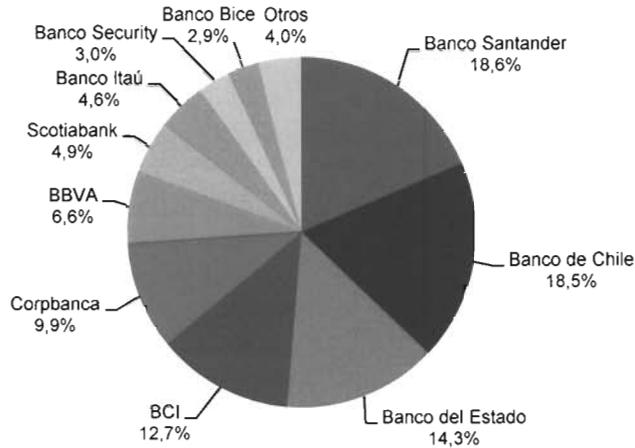
La industria bancaria chilena ha experimentado en los últimos años un proceso de consolidación y concentración, a través de compras y fusiones de entidades bancarias en una tendencia similar a la observada a nivel mundial, destacando:

- Abril de 1996: Banco Santander tomó el control del Banco Osorno, fusionando sus operaciones.
- Enero de 1997: se realiza la fusión entre el Banco Santiago y el Banco O'Higgins.
- Septiembre de 1998: el Banco Bilbao Vizcaya ("BBVA") de España suscribió un aumento de capital efectuado por el Banco BHIF, pasando a controlar un 55% de su propiedad.
- En 1998, Corpbanca compró los activos de Corfinsa, que correspondía a la división de consumo del Banco Sudamericano, y posteriormente, la Financiera Condell.
- En 1999, el Banco Citibank adquirió la Financiera Atlas.
- Julio de 1999: la entidad canadiense Bank of Nova Scotia asumió el control del Banco Sudamericano, al aumentar su participación en la propiedad desde 28% a 60,6%.
- Comienzos del 2001, el grupo Luksic, controlador del Banco Edwards desde el año 1999, tomó el control del Banco de Chile, lo que a esa fecha transformaría al banco fusionado en la principal entidad del sistema.
- Durante 2002 se fusionaron los bancos Santander y Santiago, y los bancos de Chile y Edwards.
- A fines de 2003, el Banco de Crédito e Inversiones adquiere el Banco Conosur.
- Durante 2004, Grupo Security tomó el control de Dresdner Bank Lateinamerika, para fusionarlo posteriormente con el Banco Security. Además comienzan a operar el Banco Penta y el Banco París.
- El año 2006 la SBIF autoriza la existencia y funcionamiento de Bank Boston Chile, como continuador de Bank Boston N.A., agencia bancaria en Chile de Bank of America.

- Durante el año 2007 se realiza la fusión entre Banco Itaú (Brasil) y Bank Boston y la venta del Banco del Desarrollo a Scotiabank Sudamericano. Este mismo año, y producto de la compra del banco holandés ABN AMRO ("ABN") por parte del consorcio de bancos formado por el Banco Santander, Fortis y Royal Bank of Scotland ("RBS"), las sucursales en Chile de ABN pasaron a ser de propiedad de RBS.
- Adicionalmente, durante el año 2007, un grupo de inversionistas adquieren el Banco Internacional.
- A comienzos de 2008 se aprueba la fusión entre el Banco de Chile y Citibank Chile.

Las principales responsabilidades del Banco Central desde el punto de vista regulatorio incluyen la determinación de las reservas legales, regulación de la masa monetaria, y establecer normativas especiales en relación a instituciones financieras. A su vez, los bancos son supervisados y controlados por la SBIF. La SBIF cuenta con la atribución para autorizar la creación de nuevos bancos y tiene amplias facultades para interpretar y exigir requisitos legales y reglamentarios aplicables a bancos y entidades financieras. Además, en el caso de incumplimiento, la SBIF tiene la capacidad de imponer sanciones. En circunstancias extremas, con la aprobación previa del Directorio del Banco Central, puede designar a un administrador provisorio para un banco. También debe aprobar cualquier modificación a los estatutos de un banco o cualquier aumento de su capital. Adicionalmente, la SBIF fiscaliza a todos los bancos, por lo general al menos una vez al año, teniendo los bancos la obligación de entregarle a ésta la informaciones solicitada sobre el estado de sus operaciones y, anualmente sus estados financieros auditados.

Participación de Mercado en Base a Colocaciones Bancarias al 30 de junio de 2013

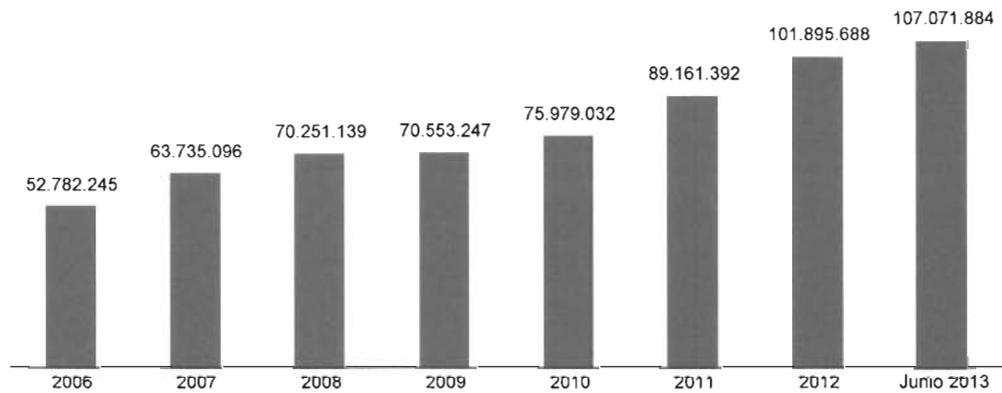


Fuente: SBIF

Con posterioridad a la crisis asiática, que afectó a nuestro país durante los últimos años de la década de los '90 y a principios de la década siguiente, la industria bancaria ha logrado, en término de colocaciones, un crecimiento compuesto anual promedio de aproximadamente un 12%, desde el año 2006 al 2012. A junio de 2013 las colocaciones del sistema alcanzaron los Ch.\$ 107.071.884 millones.

A continuación se presenta un gráfico con la evolución de las colocaciones totales del sistema bancario en los últimos años:

Evolución de las Colocaciones Totales del Sistema Bancario

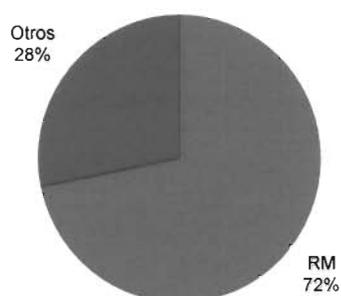


(*) Cifras en millones de Ch.\$
Fuente: SBIF

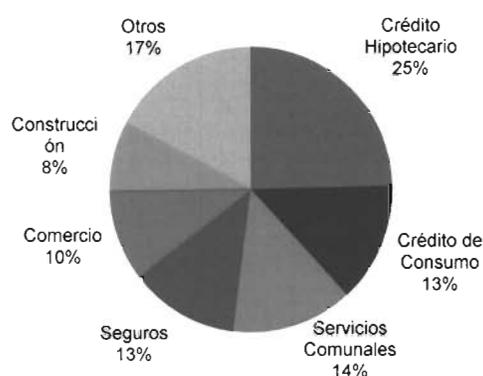
La industria bancaria en Chile, al igual que muchos otros rubros, se encuentra altamente centralizada, lo que se refleja en que aproximadamente el 72% de las colocaciones bancarias se encuentran en la Región Metropolitana.

Colocaciones Sistema Bancario por Región y Actividad

Colocaciones por Región (Junio 2013)



Colocaciones por Actividad (Junio 2013)



Fuente: SBIF

La industria bancaria chilena se ha caracterizado por presentar una importante estabilidad y crecimiento, que ha permitido generar un clima de confianza generalizado dentro del sistema financiero local.

La tabla siguiente muestra el nivel de capital y reservas de los 4 bancos más grandes del sector privado en Chile, en términos de colocaciones:

Capital y Reservas de los 4 Mayores Bancos del Sistema Financiero Chileno(*)

Ch.\$MM	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Banco Santander	942.842,0	942.842,0	942.842,0	942.842,0	942.842,0	1.867.864,0
Variación %	-16,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	98,1%
Banco de Chile	1.206.209,0	1.224.661,0	1.276.922,0	1.246.138,0	1.555.565,0	1.806.652,0
Variación %	60,9%	1,5%	4,3%	-2,4%	24,8%	16,1%
Banco del Estado	592.238,0	647.098,0	934.101,0	937.875,0	999.182,0	1.076.257,0
Variación %	10,4%	9,3%	44,4%	0,4%	6,5%	7,7%
Banco Crédito e Inversiones	620.502,0	701.550,0	868.436,0	882.273,0	1.026.985,0	1.202.180,0
Variación %	14,2%	13,1%	23,8%	1,6%	16,4%	17,1%

(*) Cifras a diciembre de cada año

Fuente: SBIF y páginas web de los bancos

En la siguiente tabla, es posible observar el nivel de cartera vencida de los 4 principales bancos del sistema financiero chileno y el promedio de la industria bancaria nacional, calculado como un porcentaje sobre el total de colocaciones.

Cartera Vencida 4 Mayores Bancos del Sistema Financiero Chileno

% Sobre Total de Colocaciones	2007	2008	2009	2010	2011
Banco Santander	0,87	1,09	1,41	1,31	1,36
Banco de Chile	0,52	0,59	0,66	0,50	0,46
Banco del Estado	1,15	1,66	2,41	2,75	2,04
Banco Crédito e Inversiones	0,68	0,84	1,18	1,22	1,35
Total Sistema Financiero	0,75	0,98	1,35	1,25	1,09

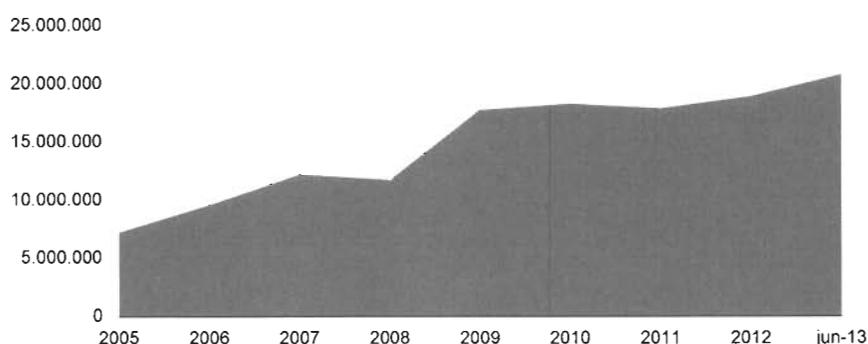
Fuente: SBIF

Durante los últimos años, se han desarrollado fuentes de ingresos alternativas o complementarias, ha habido una racionalización de costos y se han logrado mejoras en productividad. Todo lo anterior, ha impactado positivamente a los resultados obtenidos por la banca. Un factor relevante con respecto a este punto ha sido la fuerte innovación tecnológica y su mayor accesibilidad, que ha permitido incrementar la eficiencia y productividad del sistema, como también equiparar los servicios en términos de los costos de transacción. Por esto, en la actualidad, la calidad y diversidad de los servicios que se entregan a los clientes se han convertido en parte importante de las estrategias de los bancos al momento de competir en determinados segmentos.

3.2.2 Otros Servicios Financieros

Fondos Mutuos

La industria de fondos mutuos ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años, a excepción del período 2007 – 2008, producto de la crisis financiera mundial. Durante el año 2012 el patrimonio total administrado por la industria de fondos mutuos alcanzó los Ch.\$ 18.803.001 millones, lo que significó un aumento de aproximadamente un 5,7% respecto del año 2011. Al 30 de junio de 2013, la industria contaba con más de 1.752.011 partícipes.



Fuente: Asociación de Fondos Mutuos de Chile

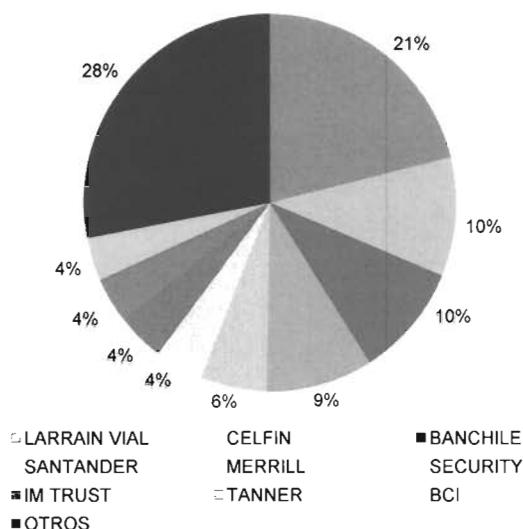
Corretaje

La principal bolsa de valores del país, la Bolsa de Comercio de Santiago fue fundada en noviembre del año 1893 y es una de las más activas y profundas de Latinoamérica.

Durante el año 2012 se transaron Ch.\$ 83.152.949 millones en instrumentos de renta fija y Ch.\$ 22.447.386 millones en instrumentos de renta variable (acciones).

Existen 2 bolsas de valores adicionales a la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Comercio de Valparaíso y la Bolsa Electrónica de Chile. Su importancia dentro del mercado financiero local es bastante menor, dado los bajos montos transados, en comparación con la Bolsa de Comercio de Santiago.

La industria del corretaje nacional posee más de 30 corredoras de bolsa, entre las que es posible encontrar corredoras independientes y dependientes de instituciones financieras. De las 9 mayores corredoras de bolsa del país, 5 están relacionadas a instituciones financieras, y poseen en conjunto una participación de mercado de aproximadamente un 72,0%, medido en términos de volúmenes transados acumulados en acciones y Cuotas de Fondos de Inversión (CFI) a julio de 2013.

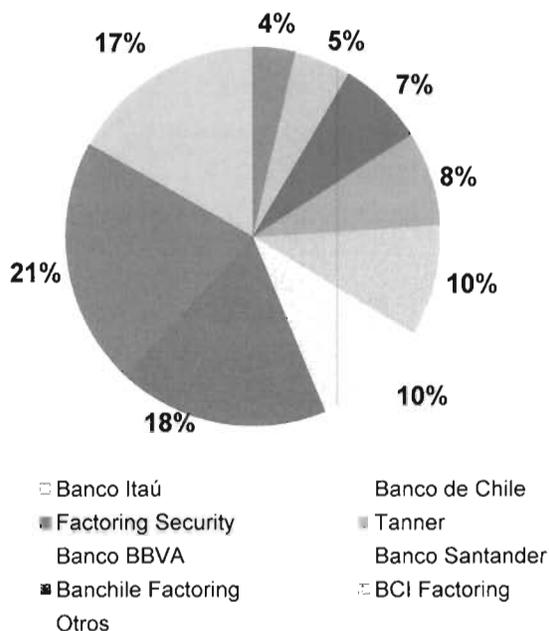


Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago

Factoring

El factoring se ha posicionado como una fuente de financiamiento alternativo y complementario al crédito bancario para pequeñas y medianas empresas, permitiéndole a las empresas obtener recursos de forma rápida y eficiente al adelantar los pagos de sus cuentas por cobrar mediante el descuento de sus facturas, cheques, letras u otros documentos similares, mejorando su liquidez. El stock de documentos netos adquiridos por empresas afiliadas a la Asociación Chilena de Factoring (“ACHEF”), que agrupa a los principales actores de la industria, alcanzaba a diciembre de 2012, los Ch.\$ 2.638.085 millones y el número de clientes superaba los 32.200.

Hoy en día no existe un organismo regulador que supervise a las compañías de Factoring. En diciembre de 2004, se promulgó la Ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, esta norma estableció un marco regulatorio que ha fortalecido a la industria del Factoring.



Fuente: ACHEF

3.3 Descripción de las Actividades y Negocios

3.3.1 Estructura de LQIF

LQ Inversiones Financieras S.A. es filial de Quiñenco, la cual mantiene una participación del 50,00% en LQIF. El 50,00% restante pertenece al conglomerado multinacional Citigroup Inc. Quiñenco es uno de los grupos económicos más diversificados de Chile, con participación en los sectores financiero, alimenticios, industriales y de servicios. LQIF es una sociedad anónima que se constituyó como tal el 15 de agosto de 2000 con el objeto de ser la sociedad matriz de las inversiones de Quiñenco en el sector de servicios financieros.

La estrategia de largo plazo de LQIF es realizar y mantener inversiones en el sector de servicios financieros, fundamentalmente a través del Banco de Chile y propender al crecimiento mediante la adquisición de servicios financieros adicionales en los que al Banco de Chile no le está permitido operar según la legislación chilena, como es el caso de los seguros de vida o los fondos de pensiones.

	Número de acciones	Propiedad en LQIF
Quiñenco S.A.	316.907.069	47,35%
Citigroup Chile S.A.	279.638.323	41,78%
Inv. Citigroup Chile Ltda.	54.990.876	8,22%
Empresas el Peñón S.A. *	17.722.130	2,65%
Total	669.258.398	100%

(*) Filial de Quiñenco S.A.
Fuente: SVS

Quiñenco es uno de los mayores conglomerados con participación en los sectores industrial y de servicios de Chile. Quiñenco tiene inversiones principalmente en cuatro sectores de la economía: servicios financieros, alimentos y bebidas, industria manufacturera, servicios de carga y transporte marítimo y distribución de combustible.

Sus principales operaciones a la fecha se concentran en:

- Servicios bancarios y otros servicios financieros a través de LQIF, matriz del Banco de Chile.
- Producción, embotellado y distribución de cerveza, bebidas gaseosas, agua mineral, vino, jugos y otros productos a través de Compañía Cervecerías Unidas S.A. ("CCU").
- Productos elaborados a base de cobre y aluminio a través de Madeco S.A. y partir del año 2007 a través de su participación (15,1%) en la firma francesa Nexans.
- Servicios de carga y transporte marítimo a través de su 20,6% de participación en Compañía Sud Americana de Vapores S.A.
- Distribución de combustibles a través de la compra de Shell Chile, concretada en mayo de 2011.

Quiñenco, sociedad anónima abierta, fue fundada en 1957 originalmente como Forestal Quiñenco S.A., iniciando sus operaciones como empresa forestal proveedora de madera para la industria minera del carbón del país. En los años '60, Andrónico Luksic Abaroa adquirió una participación mayoritaria en Quiñenco.

En 1996, Quiñenco se reorganizó a través de la fusión de Quiñenco con Inversiones Andes Trust (Chile) S.A. e Inversiones Anaconda S.A. (ambas filiales de Antofagasta PLC e Inversiones Rimac S.A.). La fusión concentró dentro de Quiñenco las inversiones del grupo Luksic en los sectores financieros, industriales, de alimentos, y bebidas y de telecomunicaciones. La participación en los sectores de minería y ferroviarios quedó en forma independiente en Antofagasta PLC.

Al 31 de diciembre de 2012, los activos consolidados totales de Quiñenco ascendían a Ch.\$ 26.124.014 millones y reportó una utilidad neta consolidada a diciembre de 2012 de Ch.\$ 426.443 millones.

A junio de 2013, LQIF controlaba directamente el 32,74% de las acciones del Banco de Chile e, indirectamente un 25,67% adicional a través de SM-Chile. De esta manera, a junio de 2013, LQIF controlaba el 58,41% de las acciones del Banco de Chile.

Derecho a Voz y a Voto en Banco de Chile al 30 de junio de 2013

	N° de Votos en el Banco de Chile (millones)	Participación de LQIF en Cada Serie	N° de Votos para LQIF (millones)	Derechos a Voto para LQIF
SM Chile Serie A(*)	1.921	66,50%	1.277	1,37%
SM Chile Serie B(**)	37.217	58,80%	21.885	23,49%
SM Chile Serie D	1.453	52,02%	756	0,81%
SM Chile Serie E	141	0,00%	-	0,00%
Otros Accionistas del Banco de Chile	52.443	-	30.507	32,74%
Total Derechos a Voz y Voto en Banco de Chile	93.175	-	54.425	58,41%

(*) Indirectamente a través de la filial LQ-SM

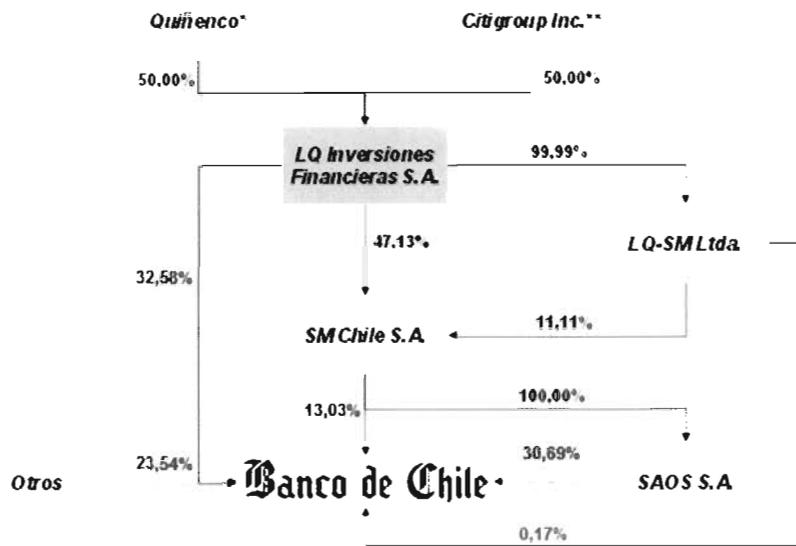
(**) Directamente por LQIF e indirectamente a través de la filial LQ-SM

Fuente: LQIF

Los derechos a voz y voto de las 40.732 millones de acciones del Banco de Chile que pertenecen a SM Chile y SAOS S.A., son ejercidas por los accionistas de SM Chile, quienes podrán concurrir a las juntas de accionistas del Banco de Chile. Los derechos correspondientes a las acciones de propiedad de SM Chile son ejercidos proporcionalmente por todas sus series accionarias. En tanto, aquellos correspondientes a las acciones de propiedad de SAOS S.A., son ejercidas por las series A, B y D.

En el marco de asociación estratégica suscrito entre Quiñenco y Citigroup, para la fusión por incorporación de Citibank Chile al Banco de Chile, Citigroup se integró a la propiedad accionaria de LQIF, inicialmente con un 32,96% de participación y estipulándose que Citigroup podría incrementar posteriormente su participación hasta adquirir el 50% de la propiedad de LQIF, opción que fue ejercida en mayo 2010. El acuerdo además consideró que Quiñenco continuará, como controlador de LQIF y de las sociedades que directa o indirectamente controla LQIF.

A su vez, SM-Chile es propietaria del 100% de SAOS, que posee un 30,69% de la participación en utilidades y 0,00% de los derechos a voto de Banco de Chile; no obstante, en virtud de la Deuda Subordinada de SAOS con el Banco Central de Chile, este último está facultado para percibir el 100% de los dividendos distribuidos por el Banco de Chile a SAOS. Asimismo, como consecuencia del acuerdo contractual suscrito por Banco de Chile y el Banco Central de Chile, SAOS no tiene derecho a voto en el Banco de Chile.



(*) A través de Quiñenco S.A. y Empresas el Peñon S.A.

(**) A través de Citigroup Chile S.A. y Inv. Citigroup Chile Ltda.

Fuente: LQIF

3.3.1.1 SM Chile

En el mes de noviembre de 1996, el Banco de Chile se reorganizó en una sociedad tenedora de acciones, SM Chile. Ésta creó una filial bancaria, 100% de su propiedad, denominada Banco de Chile, a la cual le aportó la totalidad de sus activos y pasivos, con la excepción de la deuda subordinada a favor del Banco Central de Chile. Al mismo tiempo se creó una segunda filial, con un 100% de propiedad, llamada SAOS, para asumir la deuda subordinada a favor del Banco Central de Chile.

SM Chile al 30 de junio de 2013 poseía una participación directa del 13,03% en el Banco de Chile. El único objetivo de SM Chile es mantener su participación en el Banco de Chile. En consecuencia, tiene la prohibición de incurrir en otros créditos que no estén relacionados con la compra de acciones ordinarias del Banco de Chile.

SM Chile ha emitido cuatro series de acciones, las Series A, B, D y E. La siguiente tabla refleja el número total de acciones en circulación de SM Chile, y la participación de LQIF en SM Chile.

	Total de Acciones en Circulación	Total Acciones Propiedad de LQIF	Porcentaje de Participación en SM Chile
Serie A(*)	567.712.826	377.528.973	3,11%
Serie B(**)	11.000.000.000	6.468.355.155	53,29%
Serie D	429.418.369	223.364.308	1,84%
Serie E	141.373.600	0	0,00%
Total	12.138.504.795	7.069.248.436	58,24%

(*) Indirectamente a través de la filial LQ-SM

(**) Directamente por LQIF e indirectamente a través de la filial LQ-SM

Fuente: LQIF

Cada una de las acciones de SM Chile permite al tenedor de las acciones votar directamente ejerciendo los derechos a voto implícitos de SM Chile y SAOS en el Banco de Chile. No obstante, todos los dividendos pagados por el Banco de Chile se pagan directamente a SM Chile y luego se distribuyen a los tenedores de las acciones.

3.3.1.2 Inversiones LQ-SM S.A.

Inversiones LQ-SM es una filial, 99,9% de propiedad de LQIF, constituida el 26 de agosto de 2002 y cuyo capital social es de Ch.\$ 75.275.190 miles a diciembre de 2012. El objeto social de Inversiones LQ-SM Ltda. es efectuar todo tipo de inversiones en bienes muebles, corporales e incorporeales y en bienes inmuebles, administrarlos, explotar y percibir sus frutos. Asimismo la adquisición y enajenación de toda clase de créditos, derechos, acciones y, en general, de todo tipo de valores mobiliarios. Además, podrá concurrir a la formación de sociedades de cualquier naturaleza e incorporarse a sociedades ya existentes.

3.3.1.3 SAOS

SAOS se creó para asumir la deuda subordinada de SM Chile con el Banco Central de Chile. En virtud de un contrato con el Banco Central de Chile, SAOS es exclusivamente responsable de este crédito con el Banco Central y no existe un recurso para con el Banco de Chile o SM Chile. A modo de intercambio por asumir el endeudamiento con el Banco Central, SM Chile aportó a SAOS 64,9 % (incluidos los derechos a dividendos de la Serie A de SM Chile) de la participación en utilidades en el Banco de Chile, monto que sirvió como garantía para el endeudamiento con el Banco Central de Chile. Al 30 de junio de 2013, SAOS poseía el 31,30% de los derechos a dividendos del Banco de Chile. Los dividendos recibidos de parte del Banco de Chile constituyen la única fuente de ingresos de SAOS, los que se deben utilizar para pagar el endeudamiento con el Banco Central de Chile. Al 30 de junio de 2013, SAOS tenía un capital suscrito y pagado de Ch.\$ 258.037.335 miles.

3.3.1.4 Banco de Chile

El Banco de Chile es el segundo banco más importante del país en términos de colocaciones con una participación de mercado del 18,5% a junio de 2013.

Los servicios bancarios corporativos del Banco de Chile incluyen créditos comerciales, tanto líneas de capital de trabajo como financiamiento de comercio exterior, comercio internacional, servicios en el mercado de capitales, administración de fondos y servicios no relativos a crédito como son servicios de pagos y planillas. Asimismo, el banco ofrece a sus clientes institucionales una amplia gama de productos de gestión de riesgo y tesorería y proporciona a sus clientes de la banca de personas tarjetas de crédito, hipotecas residenciales, créditos de consumo y automotrices, además de servicios tradicionales de depósitos como son cuentas corrientes y de ahorros y depósitos a plazo.

Además de sus operaciones de banca comercial, Banco de Chile a través de sus filiales ofrece una serie de servicios financieros no bancarios entre los que se cuentan corretaje de valores, administración de fondos mutuos, servicios de asesoría financiera, factoraje, corretaje de seguros, securitización y servicios de venta y recaudación.

Las oficinas centrales del Banco de Chile se encuentran ubicadas en Santiago de Chile y al 31 de diciembre de 2012 cuenta con una planta de 10.737 personas, a las que se suman 3.844 que se desempeñan en las empresas filiales. Los diversos productos y servicios financieros se ofrecen a través de una red nacional de 434 sucursales y puntos de atención, además de más de 1.900 cajeros automáticos a lo largo de Chile.

La estrategia de largo plazo definida por el Banco de Chile consiste en tener una posición de liderazgo en Chile, entregando una amplia gama de servicios y productos financieros a grandes corporaciones, pequeñas y medianas empresas y a los individuos particulares a lo largo de todo el país. Como parte de su estrategia, desarrolla sus actividades utilizando varias marcas para enfocarse en distintos segmentos del mercado, aprovechando el buen posicionamiento alcanzado. Entre ellas destacan: "Banco de Chile", "Banco Edwards-Citi", "Banchile" y "Banco CrediChile".

La estrategia está centrada en:

- Entregar un servicio superior al cliente, respondiendo a sus necesidades específicas en cada segmento, a través de procesos simples, controlables y medibles.
- Estrategia de trabajo centrada en el desarrollo y aplicación de políticas para fortalecer la cultura de compromiso y colaboración entre los colaboradores.
- Mejorar el retorno aumentando los ingresos basados en el pago de comisiones por servicios entregados, y mediante el desarrollo de nuevos servicios, permitiendo la venta cruzada de dichos servicios entre sus clientes.

- Enfoque permanente en las medidas y control de costos, mejorando la productividad y elevando los estándares de eficiencia actuales.
- Desarrollar productos y servicios internacionales para sus clientes.

3.3.1.4.1 Principales actividades

Las principales áreas de negocio del Banco de Chile son banca corporativa, pequeñas y medianas empresas, banca de personas y productos financieros. Posee una amplia red de sucursales en todo el país, además de filiales de administración general de fondos, asesorías financieras, corredores de bolsa y de seguros, factoring, securitizadora, entre otras.

Principales Áreas de Negocio del Banco de Chile



Fuente: Banco de Chile

Dentro de las filiales se encuentran:

- Banchile Administradora General de Fondos
- Banchile Corredores de Bolsa
- Banchile Corredores de Seguros
- Banchile Factoring
- Banchile Securitizadora
- Banchile Asesoría Financiera
- Socofin (cobranzas)
- Promarket (incorporación de nuevos clientes)
- Banchile Trade Services Limited (constituida en Hong Kong)

A) Mercado Minorista

➤ División Banca Personas y Empresas

Esta división entrega servicios para responder a las necesidades financieras de las personas naturales con un ingreso superior a los Ch.\$ 400.000 mensuales, y de pequeñas y medianas empresas con ventas anuales de hasta Ch.\$ 1.600 millones.

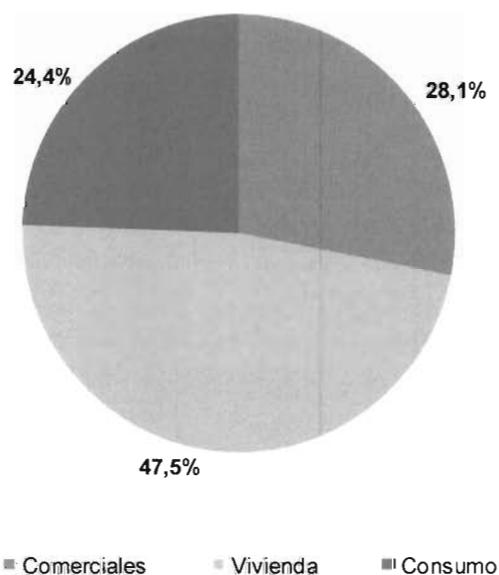
Los clientes de la Banca Comercial tienen acceso a productos tales como cuentas corrientes, pagos automáticos de cuentas, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, líneas de crédito, créditos hipotecarios, créditos de consumo, seguros de vida y generales, instrumentos de ahorro, fondos mutuos, intermediación de acciones y servicios de moneda extranjera.

Los clientes de la Banca PYME por su parte, tienen acceso a distintas alternativas de financiamiento, apoyo en las operaciones de importación y exportación, servicios de cobranza, pagos y recaudaciones, factoring, contratos de leasing, servicios asociados a la cuenta corriente, transferencia y pagos desde y hacia el exterior, administración de inversiones, intermediación de seguros, compraventa de divisas y créditos acogidos al Fondo de Garantía para el Pequeño Empresario (“FOGAPE”).

La División Banca Comercial generó el 42% de las utilidades antes de impuesto del Banco de Chile durante el año 2012, lo que equivale aproximadamente a Ch.\$ 219,2 miles de millones.

El siguiente gráfico muestra la distribución de las colocaciones de la División Banca Comercial por línea de negocio a diciembre del año 2012, que totalizaron Ch.\$ 8.685,9 miles de millones.

Colocaciones de División Banca Comercial Año 2012



➤ **Banco CrediChile**

El mercado objetivo de Banco CrediChile son los trabajadores, pensionados y microempresarios de los segmentos socioeconómicos C3 y D. Este mercado corresponde aproximadamente al 60% de la población chilena y corresponde a personas que cuentan con un ingreso mensual menor a Ch.\$ 400.000.

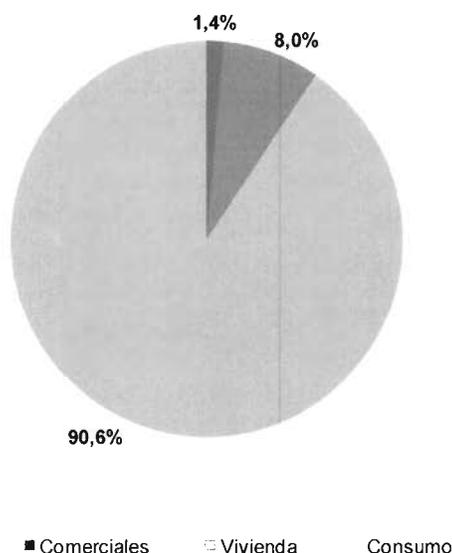
Al cierre del año 2012, el Banco CrediChile contaba con aproximadamente 881 mil deudores, quienes tienen acceso a productos tales como créditos de consumo, tarjetas de crédito y de débito, seguros de vida y generales, créditos hipotecarios, abono de remuneraciones, y cuentas de ahorro a la vista y a plazo, entre otros.

La principal fuente de colocaciones de esta división del Banco de Chile, la constituyen los créditos de consumo, generando el año 2012 el 91% de las colocaciones totales del Banco CrediChile, las que en su totalidad equivalen aproximadamente a Ch.\$ 771,6 miles de millones.

Gracias a la integración de Banco CrediChile con Financiera Atlas (división de créditos de consumo de Citibank Chile), que consideró la estandarización de políticas de crédito, plataformas de atención al cliente, procesos de cobranza, adecuación de sucursales y lanzamiento de la nueva imagen de Banco CrediChile, se logró desarrollar una atractiva propuesta de valor para los clientes de esta división.

El Banco CrediChile generó durante el año 2012, el 7% de las utilidades antes de impuesto del Banco de Chile, lo que equivale aproximadamente a Ch.\$ 35,0 miles de millones.

El siguiente gráfico muestra la distribución de las colocaciones del Banco CrediChile por línea de negocio a diciembre del año 2012, que totalizaron Ch.\$ 771,6 miles de millones:



Fuente: Banco de Chile

B) Mercado Mayorista

➤ División Mayorista Grandes Empresas e Inmobiliaria

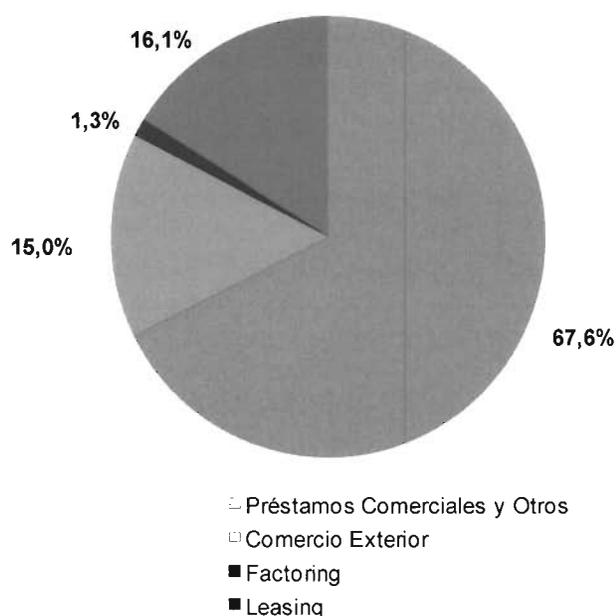
Esta división ofrece sus servicios a clientes con una facturación anual entre Ch.\$1.600 millones y Ch.\$ 70.000 millones. Al cierre del año 2012, esta división contaba con aproximadamente 17,9 mil clientes.

Durante el año 2008 esta división sufrió una importante reestructuración producto del proceso de fusión con Citibank Chile, incorporando nuevos clientes y productos, que antes eran administrados por otras divisiones.

Con el objetivo de lograr un mejor servicio, esta división fue subdividida en las siguientes 4 áreas de negocio de acuerdo al nivel de facturación y sector económico:

- (i) *Inmobiliaria*: Conformada por inmobiliarias y constructoras con líneas sobre 50.000 UF.
- (ii) *Metropolitana*: Facturación anual entre Ch.\$ 1.600 millones y Ch.\$ 8.000 millones.
- (iii) *Regiones*: Facturación anual entre Ch.\$ 1.600 millones y Ch.\$ 8.000 millones, con casa matriz en regiones.
- (iv) *Mayorista*: Facturación anual entre Ch.\$ 8.000 millones y Ch.\$ 70.000 millones.

El siguiente gráfico muestra el desglose de las colocaciones de la División Mayorista, Grandes Empresas e Inmobiliaria, que totalizaron Ch.\$ 4.889,3 miles de millones a diciembre del año 2012.



Fuente: Banco de Chile

El año 2012, las colocaciones de la División Mayorista, Grandes Empresas e Inmobiliaria representaron aproximadamente un 26% del total de colocaciones del Banco de Chile. La División Mayorista, Grandes Empresas e Inmobiliaria generó el 17% de las utilidades antes de impuestos del Banco de Chile, lo que equivale aproximadamente a Ch.\$ 86,5 miles de millones.

➤ División Corporativa e Inversiones

La División Corporativa e Inversiones ofrece sus servicios a través de las siguientes áreas de negocios:

- (i) *Banca de Inversiones y Mercado de Capitales:* Esta división tiene por objetivo satisfacer las necesidades de capital, financiamiento y de asesoría en decisiones estratégicas. Esta división trabaja desde el año 2008 y producto de la combinación de los equipos de banca de inversión de Banchile Corredores de Bolsa S.A. y la banca de inversión de Citibank Chile S.A., bajo la marca *Banchile Citi Global Markets*, asesorando a diversos clientes en procesos de apertura en bolsa, aumentos de capital, fusiones y adquisiciones, valorización de empresas, colocación y estructuración de bonos y créditos sindicados. Durante el año 2012 esta división realizó transacciones de deuda tales como la cuarta colocación de bonos en México de Molytmet, las colocaciones de bonos corporativos locales de emisores tales como Empresa de los Ferrocarriles del Estado y Viña Concha y Toro S.A., entre otros. Además, participó en la asesoría a PreUnic en su asociación con la matriz de SalcoBrand S.A., el aumento de capital de Sigdo Koppers S.A. y de Quiñenco S.A. y, en conjunto con Citi, la asesoría a Enagas en la compra de una

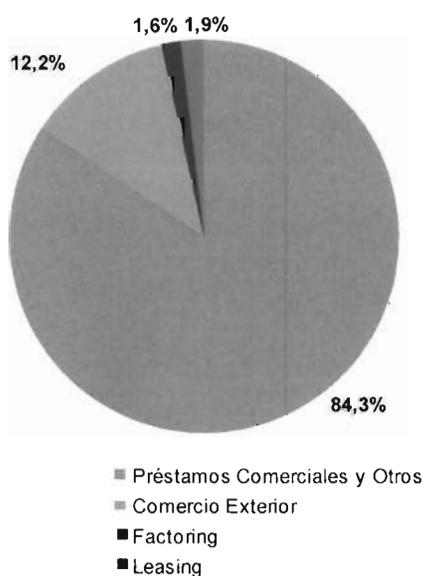
participación a British Gas en GNL Quintero y la asesoría a Duke Energy International en la adquisición de IBENER.

- (ii) *Banca Corporativa:* Atiende las necesidades financieras de empresas con una facturación anual superior a los Ch.\$ 70.000 millones y que requieren de productos de financiamiento de corto y largo plazo, servicios de pago en Chile y en el extranjero, banca de inversión y productos de tesorería. Dentro de sus clientes se encuentran los grandes conglomerados empresariales de Chile, incluyendo los sectores financieros, comercial, fabril, concesiones y servicios, entre otros. En conjunto con la Banca de Inversión, se ofrecen diversos productos tales como emisión de bonos, fusiones y adquisiciones y productos ofrecidos por la mesa de dinero o la Tesorería del Banco de Chile.
- (iii) *Instituciones Financieras Internacionales:* Lidera las relaciones del Banco de Chile con bancos corresponsales en todo el mundo. Además, es el encargado de gestionar el financiamiento en moneda extranjera desde contrapartes financieras del exterior y para comercio exterior en los plazos requeridos por las empresas clientes. Asimismo, evalúa y coloca recursos en bancos del exterior.

La División Corporativa e Inversiones generó el año 2012 el 21% de las utilidades antes de impuesto del Banco de Chile, lo que equivale aproximadamente a Ch.\$ 110,2 miles de millones.

El siguiente gráfico muestra las colocaciones de la División Corporativa e Inversiones por línea de negocio, que totalizaron Ch.\$ 3.923,4 miles de millones, a diciembre del año 2012.

Colocaciones División Corporativa e Inversiones Año 2012



Fuente: Banco de Chile

➤ **División Tesorería**

La División Tesorería se encarga de administrar la liquidez del Banco de Chile, gestionar posiciones netas sujetas a riesgo de mercado, administrar el portafolio de inversiones financieras y desarrollar productos derivados para coberturas propias y de clientes. En términos generales la Tesorería actúa como intermediario, recibiendo los fondos depositados por los clientes y asignándolos a las áreas comerciales de acuerdo a los plazos y condiciones requeridas por éstos. Además invierte los excedentes y busca en el mercado los fondos adicionales requeridos en cada momento.

El año 2012 la División Tesorería generó el 4% de las utilidades antes de impuestos del Banco de Chile, lo que equivale aproximadamente a Ch.\$ 22,4 miles de millones.

➤ **Filiales**

Banco de Chile realiza otras actividades a través de las siguientes filiales.

- (i) *Banchile Administradora General de Fondos*: Presente en el mercado desde el año 1981, administra 81 fondos mutuos y 8 fondos de inversión. Al 31 de diciembre de 2012 administraba un patrimonio de más de Ch.\$ 4,2 billones, con cerca de 350.000 clientes y un 23,3% de participación en el mercado de fondos mutuos, lo que la consolida como líder en la industria.
- (ii) *Banchile Citi Global Markets (Banchile Asesoría Financiera S.A.)*: presente en el segmento de Banca de Inversión y Mercado de Capitales responde a las necesidades de las empresas de obtener capital, financiamiento y asesoría en decisiones estratégicas, con respuestas tanto en los mercados financieros locales como internacionales. Su labor se desarrolla bajo la marca Banchile Citi Global Markets en un acuerdo comercial y de licencia con Citi. Lo anterior refuerza la combinación de capacidades y experiencia obtenida con la fusión de Banco de Chile y Citi. El equipo entrega a los clientes apoyo en aperturas a la bolsa, aumentos de capital, venta y compra de paquetes de acciones, colocaciones de capital privado, ofertas públicas de acciones (OPAs), fusiones y adquisiciones, y valorización de empresas o líneas de negocio, entre otros. Además, es agente estructurador de emisiones de bonos, créditos sindicados y financiamientos de proyectos.
- (iii) *Banchile Corredores de Seguro Ltda.*: Participa en el mercado de banca de seguros a través de la intermediación de seguros de vida y generales a través de una amplia oferta de productos y servicios distintos de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los clientes actuales y potenciales del Banco de Chile.
- (iv) *Banchile Factoring S.A.*: Banchile Factoring fue creada en 1999 como una manera de ampliar la oferta de financiamiento a empresas.

Desde su creación, la firma ha tenido una posición de liderazgo en la industria. A diciembre de 2012, la filial y el banco tenían una participación de mercado de 20,7% en colocaciones de Factoring, manteniendo el primer lugar en la Industria.

- (v) *Banchile Corredores de Bolsa S.A.*: Presente en el mercado desde el año 1990, ofreciendo a sus clientes servicios de compra y venta de acciones, instrumentos de renta fija y operaciones en dólares en la Bolsa de Comercio de Santiago y en la Bolsa Electrónica de Chile. Además, ofrece servicios de transacciones en dólares americanos, euros y otras monedas y pactos de retrocompra. Banchile Corredores de Bolsa S.A. también cuenta con un área de Administración de Activos (Banchile Wealth Management), dedicada a la gestión de inversiones de clientes de alto patrimonio.
- (vi) *Banchile Securitizadora*: Servicio de Bonos Securitizados. Banchile Securitizadora cerró el año 2012 administrando fondos securitizados, valorizados en Ch.\$ 144 mil millones.
- (vii) *Socofin*: El propósito de Socofin como filial del Banco de Chile es desarrollar habilidades que aseguren a sus clientes internos un soporte eficiente y de calidad en el servicio de cobranza y normalización de carteras, de tal forma que les permita el desarrollo exitoso de cualquier producto de crédito, asegurando la permanente creación de valor para nuestros accionistas.
- (viii) *Promarket*: Filial encargada de apoyar en la incorporación de nuevos clientes.
- (ix) *Banchile Trade Services Limited*: Filial constituida en Hong Kong para facilitar operaciones de comercio exterior de clientes chilenos desde el Asia. En el ejercicio 2012, esta filial generó utilidades por Ch.\$ 43 millones.

A continuación se detallan las filiales en las cuales el Banco de Chile posee control y que forman parte de la consolidación en sus estados financieros:

Estructura de las filiales al 31 de Diciembre de 2012

Filial	% de Propiedad
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	99,70%
Banchile Administradora General de Fondos S.A.	99,98%
Banchile Factoring S.A.	99,75%
Banchile Corredores de Seguros Ltda.	99,83%
Banchile Securitizadora S.A.	99,00%
Promarket S.A.	99,00%
Socofin S.A.	99,00%
Banchile Asesoría Financiera S.A.	99,96%
Banchile Trade Services Limited	100,00%

Fuente: Banco de Chile

3.3.2 Política de Dividendos

LQIF deberá distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, la totalidad del flujo libre de efectivo de LQIF después de tomar en cuenta los gastos y provisiones indispensables de LQIF, salvo acuerdo en contrario, adoptado en la Junta Ordinaria de Accionistas que deba conocer del asunto, por la unanimidad de las acciones emitidas de LQIF.

3.4 Factores de Riesgo

3.4.1 Riesgos Relacionados con LQIF

La capacidad de cumplir con sus obligaciones de deuda depende principalmente del pago de dividendos que reciba de parte del Banco de Chile.

La principal fuente de fondos para fines del pago de intereses y del capital de las obligaciones de LQIF corresponde al pago de dividendos de la participación directa e indirecta que posee del Banco de Chile. El Banco Central de Chile ha otorgado una exención especial al Banco de Chile, en virtud de la cual este último no está obligado a distribuir dividendos entre sus accionistas, a pesar de registrar un ingreso neto positivo. En consecuencia, la capacidad de realizar los pagos programados de intereses y capital depende enteramente de la capacidad del Banco de Chile de generar un ingreso neto positivo a partir de sus operaciones y de su voluntad de distribuir dicho ingreso neto entre sus accionistas en la forma de pago de dividendos.

SAOS, filial de LQIF, podría verse en la obligación de vender acciones del Banco de Chile si los dividendos que recibiese no fuesen suficientes para el pago de la Deuda Subordinada.

SAOS, controladora, a junio de 2013, del 30,69% de las acciones del Banco de Chile, y de la cual SM Chile, filial de LQIF, posee el 100% de las acciones, podría verse obligada a vender parte de las acciones que mantiene del Banco de Chile en el mercado público si los dividendos pagados por el Banco de Chile no fuesen suficientes para el pago de la Deuda Subordinada. No es posible garantizar que si SAOS se viera obligada a vender sus acciones del Banco de Chile, esto se hiciese en términos del todo aceptables para LQIF. En el evento que SAOS se viera obligada a vender una parte significativa de sus acciones para cumplir con sus obligaciones con el Banco Central de Chile, dicha venta podría tener un efecto adverso en el precio de mercado de los títulos del Banco de Chile, lo que redundaría en un producto menor para SAOS. Asimismo, si SAOS tuviese que vender su participación en Banco de Chile y dicha venta hiciera que sus derechos a voto en Banco de Chile cayera por debajo del 50,01%, LQIF perdería el control del banco.

Nuevas adquisiciones en la industria de servicios financieros en Chile expondrían a LQIF a nuevos riesgos.

De acuerdo con la estrategia de negocios de LQIF, ésta podría realizar adquisiciones, inversiones y suscribir alianzas estratégicas con otras empresas en la industria chilena de servicios financieros, incluidos seguros y fondos de pensiones.

3.4.2 Riesgos Relacionados con el Banco de Chile

Un incremento de la competencia y la consolidación de la industria pueden afectar negativamente las operaciones del Banco de Chile.

El mercado chileno de servicios financieros es altamente competitivo. El Banco de Chile compite con bancos nacionales y extranjeros del sector privado chileno, con el Banco del Estado y con grandes tiendas por departamentos que otorgan créditos de consumo a una parte importante de la población chilena. El Banco de Chile también debe hacer frente a la competencia que plantean rivales no bancarios respecto de algunos de sus productos de créditos, como son las tarjetas de crédito y los créditos de consumo. La competencia no bancaria de las grandes tiendas por departamentos ha ido adquiriendo una creciente relevancia en el sector de los créditos de consumo. Por otra parte, el Banco de Chile enfrenta la competencia de rivales tales como las empresas de leasing, factoring o factoraje y financiamiento automotriz, con respecto a productos de crédito, y de fondos de pensiones y compañías de seguros, respecto de productos de ahorro y créditos hipotecarios. En la actualidad, los bancos siguen siendo los grandes proveedores de leasing, factoraje y fondos mutuos y el negocio de los seguros ha experimentado un rápido crecimiento.

El incremento de la competencia al interior de la industria bancaria chilena en los últimos años ha llevado, entre otras cosas, a la consolidación de la industria. Banco de Chile espera que continúen las tendencias de incremento de la competencia y de las fusiones y que redunden en la formación de nuevos grupos financieros. La exposición del Banco de Chile frente a la pequeña empresa y a personas de ingresos bajos a medios podría tener como consecuencia niveles más elevados de créditos vencidos y las consiguientes cancelaciones.

Consistente con los efectos esperados de la desaceleración de la actividad económica y las menores holguras crediticias, el gasto por provisiones por riesgo de crédito podría registrar un incremento. Este aumento, puede ser resultado de: (i) mayores niveles de riesgo asociados principalmente a los segmentos masivos de personas y a algunos segmentos de empresas, (ii) el crecimiento orgánico real de la cartera global de colocaciones del Banco.

3.4.3. Otros Riesgos

Los resultados operacionales del Banco de Chile se ven afectados por la volatilidad de las tasas de interés.

El crecimiento y la rentabilidad del Banco de Chile dependen del nivel de actividad económica registrado en Chile y en otros países.

3.5 Políticas de inversión y financiamiento

Política de Inversión

Las inversiones de LQIF se orientarán preferentemente al sector financiero.

Política de Financiamiento

El financiamiento de las inversiones de la LQIF provendrá de los dividendos y distribuciones de utilidades de los negocios en los cuales participe, así como también de fondos que se obtengan en la venta de activos y la emisión de títulos de deuda y acciones. Se preferirán las fuentes de recursos de largo plazo, cuyos perfiles de vencimiento se relacionan con la generación de caja de LQIF y de sus nuevas inversiones.

4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS – LQIF

4.1 Estados financieros

4.1.1 Estados de Situación Financiera Consolidados (*)

	2008	2009	2010	2011	2012	Junio 2013
Activos Corrientes Totales	26.340.615	18.745.722	2.489.202	13.422.144	1.487.179	1.946.926
Total Activos No Corrientes	958.063.470	957.371.032	948.603.855	931.572.726	926.361.278	925.017.699
Total Activos de Servicios No Bancarios	984.404.085	976.116.754	954.093.057	944.994.870	927.848.457	926.964.625
Total Activos Servicios Bancarios	18.596.442.201	17.460.228.182	18.204.320.320	21.740.944.508	23.261.067.990	24.404.071.557
Total Activos	19.580.846.286	18.436.344.936	19.155.413.377	22.685.939.378	24.188.916.447	25.331.036.182
Pasivos, Corrientes, Total	51.091.514	3.731.314	26.479.102	27.330.281	108.189.119	5.423.045
Pasivos, No Corrientes, Total	155.893.456	161.484.882	177.633.582	190.172.696	195.375.639	190.755.122
Total Pasivos de Servicios No Bancarios	206.984.970	165.216.196	204.112.684	217.502.977	303.564.758	196.178.167
Total Pasivos Servicios Bancarios	17.756.153.887	16.543.667.916	17.233.016.974	20.351.545.374	21.523.886.983	22.482.906.518
Patrimonio Neto, Total	1.617.707.429	1.727.460.824	1.718.283.719	2.116.891.027	2.361.464.706	2.651.951.497
Patrimonio Neto y Pasivos, Total	19.580.846.286	18.436.344.936	19.155.413.377	22.685.939.378	24.188.916.447	25.331.036.182

(*) Cifras en Ch.\$ miles a diciembre de cada año

4.1.2 Estado Consolidados de Resultados Integrales (*)

	2008	2009	2010	2011	2012	Junio 2013
Estado de Resultados Servicios No Bancarios						
Total Ingresos Ordinarios	0	0	0	0	0	0
Costo de Ventas	0	0	0	0	0	0
Ganancia Bruta	0	0	0	0	0	0
Pérdida antes de Impuesto	(33.697.732)	(11.890.321)	(20.970.207)	(17.871.479)	(16.722.707)	(1.488.624)
Pérdida de Servicios no Bancarios	(29.377.811)	(10.182.371)	(19.455.346)	(16.004.827)	(20.488.937)	(1.201.902)
Estados de Resultados Servicios Bancarios						
Ingresos netos por intereses y reajustes	773.561.692	660.503.398	769.078.415	871.290.493	953.750.707	488.445.189
Ingresos netos por comisiones	227.371.613	253.465.239	292.261.990	308.773.798	307.252.210	143.891.868
Total ingreso operacional neto	949.177.854	803.108.797	959.419.556	1.098.911.242	1.154.756.720	580.414.696
Total Gastos operacionales	(573.194.946)	(588.616.937)	(545.425.468)	(614.102.415)	(634.057.712)	299.871.876
Resultados antes de impuesto a la renta	265.452.215	252.674.090	342.941.623	406.814.099	446.760.222	250.672.165
Ganancia Servicios Bancarios	233.711.902	213.060.167	304.391.011	347.150.124	392.720.434	212.600.265
Ganancia Consolidada	204.334.091	202.877.796	284.935.665	331.145.297	372.231.497	211.398.363
Total Otros Ingresos y Gastos con Cargo o Abono en el Patrimonio Neto	(7.595.276)	14.237.650	(2.031.792)	(4.829.779)	21.036.086	(7.638.749)
Total Resultado de Ingresos y Gastos Integrales	196.738.815	217.115.446	282.903.873	326.315.518	393.267.583	203.759.614
Total Resultado de Ingresos y Gastos Integrales Atribuible a los Propietarios de la Controladora	119.773.642	139.573.412	170.831.322	189.293.345	229.495.097	118.795.848

(*) Cifras en Ch.\$ miles a diciembre de cada año

4.1.3 Estados Consolidados de Flujo de Efectivo (*)

	2008	2009	2010	2011	2012	Junio 2013
Flujos de Efectivo Netos de Actividades de Operación						
Servicios no Bancarios	178.918	(22.908)	(202.040)	(875.992)	1.461.267	(197.233)
Servicios Bancarios	287.447.026	369.416.910	256.938.805	(240.091.110)	(1.114.960.131)	746.670.418
Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Inversión	(1.860.889.139)	(103.353.440)	115.705.342	(359.279.034)	224.434.228	(365.614.911)
Servicios no Bancarios	(100.814.869)	61.466.038	(7.819)	(10.941.458)	(89.398.175)	5.861.768
Servicios Bancarios	(1.760.074.270)	(164.819.478)	115.713.161	(348.337.576)	313.832.403	(371.476.679)
Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Financiación	1.748.744.326	(457.289.440)	(118.217.401)	575.044.168	727.191.455	275.474.668
Servicios no Bancarios	716.894	(120.647.608)	(163.827.558)	(56.428.214)	(14.691.992)	(125.493.062)
Servicios Bancarios	1.748.027.432	(336.641.832)	45.610.157	631.472.382	741.883.447	400.967.730
Incremento (Decremento) Neto en Efectivo y Equivalente al Efectivo	175.481.131	(191.248.878)	254.224.706	(25.201.968)	(161.873.181)	656.332.942
Efectos variación tasa de tipo de cambio sobre el Efectivo y Equivalente al Efectivo	0	0	0	(31.720.119)	7.411.889	26.567.991
Efectivo y Equivalente al Efectivo, Saldo Inicial	1.211.721.742	1.387.202.873	1.195.953.995	1.450.178.701	1.429.918.048	1.236.324.748
Efectivo y Equivalente al Efectivo, Saldo Final	1.387.202.873	1.195.953.995	1.450.178.701	1.443.329.707	1.236.324.748	1.919.225.681

(*) Cifras en Ch.\$ miles a diciembre de cada año

4.2 Razones financieras

Dado que LQIF consolida sus estados financieros con el Banco de Chile, para poder reflejar de manera más fiel el negocio propio de LQIF se

calcularon ratios financieros considerando sólo cuentas de los servicios no bancarios.

	2008	2009	2010	2011	2012	Junio 2013
Liquidez Corriente (1)	0,52	5,02	0,09	0,49	0,01	0,36
Razón de Endeudamiento (2)	0,13	0,10	0,12	0,10	0,13	0,07
Proporción Deuda LP / Deuda Total (3)	0,75	0,98	0,87	0,87	0,64	0,97

- 1) Cuenta "Total Activos Corrientes" de Activos no Bancarios dividido por la cuenta "Total Pasivos Corrientes" de Pasivos No Bancarios
- 2) Cuenta "Total Pasivos Corrientes" de Pasivos No Bancarios más "Total Pasivos No Corrientes" de Pasivos No Bancarios, todo lo anterior dividido por la cuenta "Total Patrimonio Neto"
- 3) Cuenta "Total Pasivos Corrientes" de Activos no Bancarios dividido por la suma de las cuentas "Total Pasivos Corrientes" de Pasivos No Bancarios y "Total Pasivos No Corrientes" de Pasivos No Bancarios

Nota: para efectos del cálculo de los ratios la cuenta "Total Activos Corrientes" podrá ser indistintamente denominada "Activos Corrientes Totales". Asimismo la cuenta "Total Pasivos Corrientes" podrá ser denominada indistintamente como "Pasivos, Corrientes, Total" o "Pasivos Corrientes Totales" al igual que la cuenta "Total Pasivos No Corrientes" podrá ser denominada indistintamente como "Pasivos, No Corrientes, Total".

4.3 Créditos Preferentes

No aplica

4.4 Restricciones al emisor en relación a otros acreedores

A la fecha del presente prospecto, los contratos del Emisor que contienen restricciones son los siguientes:

1. Contrato de emisión de bonos por línea de título de deuda por 3.000.000 de unidades de fomento, suscrito por LQ Inversiones Financieras S.A., en calidad de emisor, y Banco BICE, en calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador, mediante escritura pública de fecha 19 de agosto de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres bajo el Repertorio N°4510-2004, y sus modificaciones y con cargo a la cual se ha suscrito entre las mismas partes el contrato de emisión de bonos serie B por escritura pública de fecha 27 de septiembre del mismo año, también otorgada en la referida Notaría bajo el Repertorio N°5344-2004.

En virtud de dicho contrato, el Emisor ha asumido el compromiso de cumplir ciertos índices financieros y condiciones que se detallan a continuación:

- Mantener en sus estados financieros consolidados trimestrales bajo IFRS, un nivel de endeudamiento no superior a 0,4 veces definido como la razón entre el Pasivo Total Ajustado y el Activo Total Ajustado, ambos conceptos definidos conforme a los términos de dicho contrato. Al 30 de junio de 2013, el nivel de endeudamiento era de 0,079 veces.
- Durante los tres meses anteriores a la fecha de pago de cada cupón de las emisiones que se efectúen con cargo a la presente línea, deberá

mantener recursos líquidos o de fácil liquidación por un monto equivalente a la cantidad que deba pagar a los tenedores de bonos en dicha fecha de pago. Se entenderá por recursos líquidos o de fácil liquidación los definidos conforme a dicho contrato.

- Mantener la calidad de controlador del Banco de Chile, conforme a los términos de dicho contrato.
2. Contrato de emisión de bonos por línea de título de deuda por 3.000.000 de unidades de fomento, suscrito por LQ Inversiones Financieras S.A., en calidad de emisor, y Banco BICE, en calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador, mediante escritura pública de fecha 15 de Mayo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres bajo el Repertorio N°2123-2009, y sus modificaciones y con cargo a la cual se ha suscrito entre las mismas partes el contrato de emisión de bonos serie C por escritura pública de fecha 10 de julio del mismo año, otorgada en la Notaría Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el Repertorio N°5423-2009:

En virtud de dicho contrato, el Emisor ha asumido el compromiso de cumplir ciertos índices financieros y condiciones que se detallan a continuación:

- Mantener en sus estados financieros consolidados trimestrales bajo IFRS, un nivel de endeudamiento no superior a 0,4 veces definido como la razón entre el Pasivo Total Ajustado y el Activo Total Ajustado, ambos conceptos definidos conforme a los términos de dicho contrato. Al 30 de junio de 2013, el nivel de endeudamiento era de 0,079 veces.
- Durante los tres meses anteriores a la fecha de pago de cada cupón de las emisiones que se efectúen con cargo a la presente línea, deberá mantener recursos líquidos o de fácil liquidación por un monto equivalente a la cantidad que deba pagar a los tenedores de bonos en dicha fecha de pago. Se entenderá por recursos líquidos o de fácil liquidación los definidos conforme a dicho contrato.
- Mantener la calidad de controlador del Banco de Chile, conforme a los términos de dicho contrato.

4.5 Restricciones al emisor en relación a la presente emisión

Mientras la Sociedad no haya pagado a los tenedores de bonos que se emitan con cargo a la Línea de Bonos el total del capital e intereses relativos a los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea de Bonos, a contar de la FECU al 30 de junio de 2004 y hasta la FECU al 30 de junio de 2005, la Sociedad deberá mantener en sus estados financieros

trimestrales (FECU) un nivel de endeudamiento no superior a 0,50 veces, medido sobre cifras de su balance individual. Del mismo modo, a contar de la FECU al 30 de septiembre de 2005, la Sociedad deberá mantener en sus estados financieros trimestrales (FECU) un nivel de endeudamiento no superior a 0,40 veces, medido sobre cifras de su balance individual.

Para estos efectos, se entenderá definido dicho endeudamiento como la razón entre el pasivo total (cuenta 5.21.00.00 más cuenta 5.22.00.00 de la FECU), deducidas las provisiones de corto y largo plazo (cuenta 5.21.20.20 más cuenta 5.22.60.00 de la FECU), y los Activos Totales de la Sociedad.

Por otra parte, para estos efectos, se considerará como parte del pasivo total y deberá adicionarse al mismo al calcular el nivel de endeudamiento el monto de todos los avales, fianzas simples o solidarias, codeudas solidarias u otras garantías, personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus filiales.

Para efectos de esta Sección y las Secciones 5.5.1 y 5.5.5 de este Prospecto, se entenderá por activos totales de la Sociedad (los "Activos Totales"), los activos señalados en la cuenta 5.10.00.00 de la FECU individual, al cual debe añadirse el ajuste que se indica a continuación. El ajuste corresponderá a la diferencia entre (i) el monto del menor valor correspondiente a la adquisición de las acciones del Banco de Chile y de Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A ("SM Chile") al 30 de junio de 2004 (las "Acciones") señalado en la cuenta 5.13.10.30 de la FECU individual al 30 de junio de 2004, equivalente a un monto a dicha fecha de 17.077.160 Unidades de Fomento, y (ii) el monto del menor valor correspondiente a la adquisición de las Acciones comprendido en la cuenta 5.13.10.30 de la FECU individual que corresponda utilizar en el futuro para la determinación de los Activos Totales. En caso que el Emisor enajene en forma parcial las Acciones, se rebajará proporcionalmente el monto antes referido en el literal (i).

A partir de la entrada en vigencia de los International Financing Reporting Standards ("IFRS"), el Emisor deberá mantener en sus estados financieros trimestrales (FECU-IFRS) un nivel de endeudamiento no superior a 0,40 veces. Para estos efectos, se entenderá definido dicho endeudamiento como la razón entre el Pasivo Total Ajustado y el Activo Total Ajustado. Asimismo, a partir de la entrada en vigencia de IFRS, por Estados Financieros se entenderán el Estado de Situación Financiera Clasificado, Estado de Resultados Integrales por Función, Estado de Flujos Directo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Emisor contenidos en la Ficha Estadística Codificada Uniforme – IFRS ("FECU-IFRS"), preparada por el Emisor de conformidad a lo dispuesto en la Circular 1879 de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones y complementaciones, o la norma que la reemplace, cuyo formato fue adjuntado como Anexo Tres de la escritura de modificación del Contrato de Emisión otorgada con fecha 27 de marzo de 2009 en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. Las referencias hechas en este Prospecto a partidas específicas de la FECU-IFRS se entenderán hechas a las partidas incluidas en el formato FECU-IFRS antes señalado, sin perjuicio de las posteriores modificaciones aplicables a los Estados Financieros.

Para efectos de esta Sección y las Secciones 5.5.1 y 5.5.5 de este Prospecto el Pasivo Total Ajustado será calculado como la suma del Pasivo No Bancario Corriente (cuenta Pasivos, Corrientes, Total, de FECU-IFRS) y el Pasivo No Bancario, No Corriente (cuenta Pasivos, No Corrientes, Total, de FECU-IFRS), menos Impuestos Diferidos No Bancarios, No Corrientes (cuenta Pasivos por Impuestos Diferidos de FECU-IFRS), menos Provisiones No Bancarias, Corrientes y No Corrientes (cuenta Provisiones, Corriente de FECU-IFRS más cuenta Provisiones, No Corriente de FECU-IFRS). Adicionalmente, al cálculo anterior se le deberá adicionar (i) las Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, cuya contraparte corresponde a una sociedad incluida dentro del proceso de consolidación, que cumplieran con los criterios para calificar dentro de las cuentas de la FECU-IFRS Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, Corriente y Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, No Corriente, y que han sido eliminadas en el proceso de consolidación; y (ii) el monto de todos los avales, fianzas simples o solidarias, codeudas solidarias u otras garantías, personales o reales, que el Emisor hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren filiales.

Por otro parte, para estos efectos, el Activo Total Ajustado será calculado como la suma del Activo No Bancario, Corriente (cuenta Activos, Corriente, Total, de FECU-IFRS) y el Activo No Bancario, No Corriente (cuenta Activos, No Corrientes, Total, de FECU-IFRS), menos el Activo No Bancario Intangible Neto (cuenta Activos Intangibles, Neto, de FECU-IFRS). Al valor resultante, se le adicionarán: (i) todas las inversiones en instrumentos financieros o similares emitidos por filiales incluidas dentro del proceso de consolidación, que cumplieran con los criterios para calificar dentro de las cuentas de la FECU-IFRS de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados, Activos Financieros Disponibles para la Venta, Corriente, Otros Activos Financieros, Corriente, Activos Financieros Disponibles para la Venta, No Corriente, y Otros Activos Financieros, No Corriente, pero que han sido eliminadas en el proceso de consolidación, (ii) todas las cuentas por cobrar a filiales incluidas dentro del proceso de consolidación, que cumplieran con los criterios para calificar dentro de las cuentas de la FECU-IFRS de Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente y Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, No Corriente, que han sido eliminadas en el proceso de consolidación, (iii) el valor contable de las inversiones en filiales que consolidan con LQIF, equivalente al porcentaje de inversión directa en esas filiales (número de acciones en propiedad de LQIF, dividido en el número total de acciones emitidas), multiplicado por la resultante de la resta entre la cuenta Patrimonio Consolidado (cuenta Patrimonio Neto, Total de FECU-IFRS) de la filial, menos la cuenta Interés Minoritario (cuenta Participaciones Minoritarias de FECU-IFRS) reconocida en el Estado de Situación Financiera Clasificado de la filial, al cual debe añadirse el ajuste que se indica a continuación. El ajuste corresponderá a la suma de (i) el monto del menor valor de inversiones al 31 de diciembre de 2008, que corresponde a la suma de lo señalado en las cuentas 5.13.10.30 y 5.13.10.70 de la FECU Individual del Emisor al 31 de diciembre de 2008, equivalente a un monto total a dicha fecha de 26.538.667 Unidades de Fomento; (ii) el monto del mayor valor de inversiones al 31 de diciembre de

2008, señalado en la cuenta 5.13.10.40 de la FECU Individual del Emisor al 31 de diciembre de 2008, equivalente a un monto total a dicha fecha de menos 278.916 Unidades de Fomento; y (iii) la suma del monto de las adiciones acumuladas al activo intangible neto desde el 1 de enero de 2009, a ser informadas en las notas a los Estados Financieros asociadas a IAS-38 en cada una de las FECU-IFRS respectivas. En cada período el monto de las adiciones al activo intangible a ser acumulado, corresponderá a la variación trimestral en pesos chilenos de la cuenta Adiciones de las notas asociadas a IAS-38 de la FECU-IFRS, dividida por la Unidad de Fomento de cierre del trimestre, a excepción de los Estados Financieros presentados en Marzo de cada año, en los cuales el monto que se acumulará corresponderá al monto total de dicha cuenta Adiciones, dividida por la Unidad de Fomento de cierre del trimestre.

Al 30 de Junio de 2013, el nivel de endeudamiento era de 0,079 veces.

5.0 DESCRIPCION DE LA EMISION

5.1 Antecedentes legales

5.1.1 Acuerdo de emisión

El acuerdo de la emisión fue tomado por el Directorio de LQ Inversiones Financieras S.A., en su sesión de fecha 18 de agosto de 2004, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 19 de agosto de 2004 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash bajo el Repertorio N° 26.486-2004.

5.1.2 Escritura de emisión

La escritura de emisión, en adelante “Contrato de Emisión”, se otorgó en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, con fecha 19 de agosto de 2004, Repertorio N° 4511-2004, y fue modificada por escrituras públicas otorgadas con fecha 20 de septiembre de 2004, Repertorio N° 5.166-2004, con fecha 27 de marzo de 2009, Repertorio N°1.303-2009 y con fecha 12 de mayo de 2009, Repertorio 2.039-2009, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.

5.2 Características generales de la emisión

5.2.1 Monto máximo de la emisión

El monto nominal máximo de la Línea es la suma equivalente en pesos de 5.000.000 de unidades de fomento (“UF”). Lo anterior, es sin perjuicio de la moneda o unidad de reajuste, que puede ser distinta a la UF, y que se especificará en cada colocación de Bonos que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos.

En ningún momento el valor nominal conjunto de Bonos emitidos con cargo a la Línea que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder a la referida cantidad en su equivalente expresado en moneda nacional. Asimismo, en ningún momento el valor nominal de la primera emisión de Bonos con cargo a esta Línea, que se denominará Serie A, y el valor nominal de la primera emisión de Bonos con cargo a la Línea de Bonos cuyo contrato de emisión se otorgó con fecha 19 de agosto de 2004 en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres bajo el repertorio N°4.510-2004 y sus modificaciones, y que fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 27 de septiembre de 2004 bajo el N°384, denominada Serie B, que simultáneamente estuvieren en circulación, podrá exceder a la cantidad equivalente expresada en moneda nacional de UF 7.000.000.

La Sociedad podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia. Esta renuncia y la consecuente reducción del monto de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicada al Representante de los Tenedores

de Bonos (el "Representante"), al Depósito Central de Valores ("DCV"), y a la Superintendencia de Valores y Seguros. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado.

5.2.2 Monto fijo/línea

La emisión que se inscribe corresponde a una línea de bonos, esto es, por línea de títulos de deuda

5.2.3 Plazo vencimiento línea

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de 10 años contados desde la fecha del Contrato de Emisión, dentro del cual deberán colocarse y vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Según lo anterior, el plazo de vencimiento de la Línea de Bonos expirará el 19 de agosto de 2014.

No obstante lo anterior, la última emisión y colocación de Bonos que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al mencionado plazo de 10 años, para lo cual la Sociedad dejará constancia en el respectivo instrumento o título que dé cuenta de dicha emisión y colocación, del hecho que se trata de la última que se efectúa con cargo a la Línea de Bonos.

5.2.4 Monto nominal total emisión/total activos

El monto nominal de la línea representa un 0,5% del total de los activos consolidados del Emisor, calculados al 31 de diciembre de 2011.

5.2.5 Portador / a la orden / nominativos

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

5.2.6 Materializado / desmaterializado

Bonos desmaterializados.

5.3 Características Específicas de la Emisión

5.3.1 Monto emisión a colocar

El monto nominal total que se podrá colocar con cargo a la Línea de Bonos es de UF5.000.000. El monto específico de cada emisión con cargo a la Línea de Bonos será oportunamente informado en la respectiva Escritura Complementaria.

Con fecha 5 de octubre de 2011 el Emisor procedió a efectuar una colocación con cargo a la Línea de Bonos de 1.500 Bonos Serie D por una suma total equivalente en pesos, moneda de curso legal, a 1.500.000 Unidades de Fomento, según consta en la Escritura de Constancia Suscripción Bonos Serie D de fecha 12 de octubre de 2011 otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente bajo el Repertorio N° 10.984-2011.

5.3.2 Series

Serie D, única serie.

5.3.3 Cantidad de bonos

5.000 Bonos de la Serie D.

5.3.4 Cortes

1.000 Unidades de Fomento.

5.3.5 Valor nominal de las series

El valor nominal total de la Serie D es de 5.000.000 de Unidades de Fomento.

5.3.6 Reajutable / no reajutable

Reajutable según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

5.3.7 Tasa de interés

Los Bonos Serie D devengarán sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,50% anual, calculado sobre la base de años de trescientos sesenta días, vencidos, compuesto anualmente.

5.3.8 Fecha inicio devengo de intereses y reajustes

Los Bonos de la Serie D comenzarán a devengar intereses y reajustes a partir del 15 de septiembre de 2011.

5.3.9 Tabla de desarrollo

Fecha Inicio Devengo Intereses	15 de Septiembre de 2011
Moneda	UF
Valor Nominal Inicial	1.000,00
Tasa Carátula Anual	3,50%
Plazo del Bono	21 años y 8 meses
N° de Cuotas de Interés	22,0
N° de Cuotas de Capital	12,0

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
			15 de Septiembre de 2011	0,0000	0,0000	0,0000	1.000,0000
1	1		15 de Mayo de 2012	23,1993	0,0000	23,1993	1.000,0000
2	2		15 de Mayo de 2013	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
3	3		15 de Mayo de 2014	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
4	4		15 de Mayo de 2015	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
5	5		15 de Mayo de 2016	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
6	6		15 de Mayo de 2017	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
7	7		15 de Mayo de 2018	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
8	8		15 de Mayo de 2019	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
9	9		15 de Mayo de 2020	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
10	10		15 de Mayo de 2021	35,0000	0,0000	35,0000	1.000,0000
11	11	1	15 de Mayo de 2022	35,0000	83,3333	118,3333	916,6667
12	12	2	15 de Mayo de 2023	32,0833	83,3333	115,4166	833,3334
13	13	3	15 de Mayo de 2024	29,1667	83,3333	112,5000	750,0001
14	14	4	15 de Mayo de 2025	26,2500	83,3333	109,5833	666,6668
15	15	5	15 de Mayo de 2026	23,3333	83,3333	106,6666	583,3335
16	16	6	15 de Mayo de 2027	20,4167	83,3333	103,7500	500,0002
17	17	7	15 de Mayo de 2028	17,5000	83,3333	100,8333	416,6669
18	18	8	15 de Mayo de 2029	14,5833	83,3333	97,9166	333,3336
19	19	9	15 de Mayo de 2030	11,6667	83,3333	95,0000	250,0003
20	20	10	15 de Mayo de 2031	8,7500	83,3333	92,0833	166,6670
21	21	11	15 de Mayo de 2032	5,8333	83,3333	89,1666	83,3337
22	22	12	15 de Mayo de 2033	2,9167	83,3337	86,2504	0,0000

5.3.10 Fecha amortización extraordinaria

La Emisión Bonos Serie D contempla la opción del Emisor de rescatar anticipada y voluntariamente en forma total o parcial los Bonos Serie D, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar del 15 de septiembre de dos mil dieciséis.

Este rescate se realizará al mayor valor entre /i/ el equivalente al saldo insoluto de capital, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente de la última cuota de interés pagada y la fecha de rescate y, /ii/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y capital restantes según lo establecido en la Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago compuesta sobre una base de años de trescientos sesenta y cinco días. Se entenderá por Tasa de Prepago el equivalente a la Tasa Referencial /la que se determinará conforme lo estipulado en el numeral doce de la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión/ más un Margen. El valor del Margen será de 60 puntos base o

0,6%. El rescate anticipado se podrá realizar en cualquier Día Hábil Bancario en la fecha que se indique en el aviso que debe publicarse, conforme lo estipulado en el numeral doce de la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión.

5.3.11 Uso específico de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de la Emisión Serie D serán destinados al menos en un 75% por ciento a la refinanciación de pasivos del Emisor y el 25% por ciento restante será destinado al financiamiento del plan de inversiones del Emisor

5.4 Otras características de la emisión

5.4.1 Amortizaciones extraordinarias

(a) Cada colocación de bonos podrá contemplar la opción del Emisor para rescatarlos anticipadamente de forma total o parcial, en las fechas y períodos que se indiquen en la Escritura Complementaria respectiva.

En este caso, en las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la presente Línea de Bonos, se especificará si los Bonos de la respectiva serie tendrán la opción de ser rescatados al equivalente a /uno/ en el caso de los Bonos expresados en Dólares, el saldo insoluto de su capital, incluyendo los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado; y /dos/ en el caso de los Bonos expresados en Unidades de Fomento o en Pesos, se especificará si los Bonos se rescatarán al equivalente del saldo insoluto de capital, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente de la última cuota de interés pagada y la fecha de rescate, o si tendrán la opción de ser rescatados al mayor valor entre /i/ el equivalente al saldo insoluto de capital, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente de la última cuota de interés pagada y la fecha de rescate y, /iii/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y capital restantes según lo establecido en la tabla de desarrollo de la respectiva emisión, descontados a la Tasa de Prepago compuesta sobre una base de años de 365 días.

(b) Se entenderá por Tasa de Prepago el equivalente a la suma de la Tasa Referencial del quinto día hábil previo a la fecha de rescate anticipado, más un Margen. Respecto del Margen, el Emisor: (i) definirá su valor en la Escritura Complementaria correspondiente; o (ii) indicará en la Escritura Complementaria que el valor del Margen será determinado, dentro de un plazo de 10 días una vez realizada la colocación, restando de la Tasa de Colocación del bono, la suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria.

La Tasa de Colocación corresponderá a la tasa de interés a la que efectivamente se coloquen los Bonos que se emitan con cargo a la presente Línea de Bonos.

La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: para el caso de aquellos Bonos expresados en Unidades de Fomento, el quinto Día Hábil

previo a la fecha de amortización extraordinaria, todo los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija “UF-05”, “UF-07”, “UF-10” y “UF-20”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. (en adelante la “Bolsa de Comercio”), se ordenarán desde menor a mayor duración, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas. Si la duración del Bono, determinada utilizando la tasa de carátula del Bono, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija respectiva. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas. Para el caso de aquellos Bonos expresados en Pesos, se utilizarán, para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas “Pesos-02”, “Pesos-05”, “Pesos-07” y “Pesos-10”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del Bono determinada utilizando la tasa de carátula del Bono está contenida dentro de algunos de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija respectiva. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas.

Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento o Pesos por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al quinto día hábil previo al día en que se realice el rescate anticipado.

Para calcular el precio y la duración los instrumentos y de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark 1:20p.m.” del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio (“SEBRA”), o aquél sistema que lo suceda o reemplace.

Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante, quien procederá a solicitar al menos 5 de los Bancos de Referencia, según este término se define más adelante, una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el mismo quinto día hábil previo al de la fecha del rescate anticipado. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un día hábil y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las 2:00 p.m. de aquel día y se mantendrán vigentes hasta la fecha del respectivo rescate anticipado de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. El Representante deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo máximo de dos días corridos, contados desde la fecha en que el Emisor da el aviso señalado precedentemente al Representante. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán “Bancos de Referencia” los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de

Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Banco Itaú, Corpbanca y Banco Security. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará, al Representante, a más tardar a las cinco p.m. del día hábil bancario previo al día en que se realice el rescate anticipado.

(c) En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de una serie o subserie determinada, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos de las series o sub-series se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el diario El Mercurio de Santiago, aviso que además será notificado por medio de carta certificada al Representante y al DCV. En tal aviso se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series o sub-series que se rescatarán, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante y los tenedores de Bonos de la serie o sub-serie a ser rescatada que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie o sub-serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en el cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario El Mercurio de Santiago, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie o sub-serie de cada uno de ellos.

(d) En caso que la amortización extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará, por una vez, un aviso en el diario El Mercurio de Santiago, indicando este hecho. Este aviso deberá publicarse a lo menos 30 días antes de la fecha en que se efectúe la amortización extraordinaria.

(e) Tanto para el caso de rescate anticipado parcial como total de los Bonos, el aviso en el diario El Mercurio de Santiago deberá indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde. Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante. Adicionalmente, el Emisor deberá informar, lo contemplado en los puntos (c) y (d) de este punto, al Representante y al DCV mediante carta certificada enviada con a lo menos 10 días de anticipación a dicha fecha.

(f) Si la fecha de pago en que debiera efectuarse el rescate anticipado no fuera Día Hábil Bancario, el rescate se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

(g) Para efectos de publicidad del rescate anticipado, en caso de no existir el diario El Mercurio de Santiago, la publicación deberá realizarse en el Diario Oficial.

(h) Los intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los rescatados anticipadamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago del rescate correspondiente. El aviso deberá indicar que los intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los rescatados anticipadamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago del rescate correspondiente de acuerdo a lo señalado en el punto A.15.3 del Anexo N°1 de la sección IV de la Norma de Carácter General N°30, o la norma que lo reemplace.

5.4.2 Garantías

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea de Bonos no tendrán garantía alguna, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes de la Sociedad de acuerdo a los Artículos 2465 y 2469 del Código Civil y el otorgamiento de las garantías a que se refiere la Sección 5.5.5 de este Prospecto , según corresponda

5.4.3 Conversión en acciones

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea de Bonos no serán convertibles en acciones de la Sociedad.

5.4.3.1 Procedimientos de conversión

No corresponde.

5.4.3.2 Relación de conversión

No corresponde.

5.4.4 Reemplazo o canje de títulos

De acuerdo a la cláusula Decimotercera del Contrato de Emisión, para el caso que un Tenedor de Bonos hubiere exigido la impresión o confección física de uno o más títulos, en los casos que ello fuere procedente de acuerdo al Artículo 11 de la Ley N°18.876 sobre Depósito de Valores y de las normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, el deterioro, destrucción, inutilización, extravío, pérdida, robo o hurto de dicho título o de uno o más cupones del mismo será de exclusivo riesgo y responsabilidad del Tenedor de Bonos, quedando liberado de toda responsabilidad la Sociedad y si lo pagare a quien se presente como detentador material del documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ley N°18.552.

Si la Sociedad no hubiere pagado el título o uno o más de sus cupones, en caso de extravío, destrucción, pérdida, inutilización, robo o hurto del título emitido o de uno o más de sus cupones, el Tenedor de Bonos deberá

comunicar por escrito al Representante de los Tenedores de Bonos, a la Sociedad y a las bolsas de valores, acerca del extravío, destrucción, pérdida, inutilización, robo o hurto de dicho título o de uno o más de sus cupones, todo ello con el objeto de evitar que se cursen transacciones respecto al referido documento, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que fueren pertinentes.

La Sociedad, previo al otorgamiento de un duplicado en reemplazo del título y/o cupón extraviado, destruido, perdido, inutilizado, robado o hurtado, exigirá al interesado lo siguiente: i) La publicación de un aviso por 3 veces en días distintos en un diario de amplia circulación nacional, informando al público que el título y/o cupón quedará nulo por la razón que corresponde y que se emitirá un duplicado del título y/o cupones cuya serie o sub-serie y número se individualizan, haciendo presente que se emitirá un nuevo título o cupón si dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación no se presenta el Tenedor del título cupón respectivo a hacer valer su derecho; y ii) La constitución de una garantía en favor y satisfacción de la Sociedad, por un monto igual al del título y/o cupón cuyo duplicado se ha solicitado, que se mantendrá vigente desde la fecha de emisión del duplicado del título y/o cupón y hasta por un plazo de 5 años contados desde la fecha de vencimiento del último cupón reemplazado. La Sociedad emitirá el duplicado del título o cupón una vez transcurrido el plazo señalado en la letra i) precedente sin que se presente el tenedor del mismo previa comprobación de haberse efectuado las publicaciones y también previa constitución de la garantía antes mencionada.

Para el caso que un Tenedor de Bonos hubiere exigido la impresión o confección física, de uno o más títulos, en los casos que ello fuere procedente de acuerdo al Artículo 11 de la Ley N° 18.876 y de las normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, si dicho título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizare o se destruyese en él sus indicaciones esenciales, la Sociedad podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del interesado de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, en que se informe al público que el título original emitido queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer entrega a la Sociedad del título y del respectivo cupón inutilizado, en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En este caso la Sociedad podrá liberar al interesado de la constitución de la garantía pertinente.

La publicación de los avisos señalados precedentemente y el costo que incluye el otorgamiento de un título de reemplazo, serán de cargo del solicitante.

Para el caso que un Tenedor de Bonos exija la impresión o confección física de uno o más títulos, y para todo otro caso en que se haya emitido o corresponda emitir un título de reemplazo, la Sociedad no tendrá la obligación de canjear ningún título por otro de distinto valor nominal ni por otros que comprendan una cantidad diferente de bonos.

En todas las situaciones señaladas en esta sección, en el título duplicado se dejará constancia de haber cumplido las respectivas formalidades.

5.5 Reglas protección tenedores

5.5.1 Límites en relación de endeudamiento

Conforme lo señalado en la Sección 4.5 de este Prospecto, mientras la Sociedad no haya pagado a los tenedores de bonos el total del capital e intereses relativos a los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea, a contar de la FECU al 30 de junio de 2004 y hasta la FECU al 30 de junio de 2005, la Sociedad deberá mantener en sus estados financieros trimestrales (FECU) un nivel de endeudamiento no superior a 0,50 veces, medido sobre cifras de su balance individual. Del mismo modo, a contar de la FECU al 30 de septiembre de 2005, la Sociedad deberá mantener en sus estados financieros trimestrales (FECU) un nivel de endeudamiento no superior a 0,40 veces, medido sobre cifras de su balance individual.

Para estos efectos, se entenderá definido dicho endeudamiento como la razón entre el pasivo total (cuenta 5.21.00.00 más cuenta 5.22.00.00 de la FECU), deducidas las provisiones de corto y largo plazo (cuenta 5.21.20.20 más cuenta 5.22.60.00 de la FECU), y los Activos Totales.

Por otra parte, para estos efectos, se considerará como parte del pasivo total y deberá adicionarse al mismo al calcular el nivel de endeudamiento el monto de todos los avales, fianzas simples o solidarias, codeudas solidarias u otras garantías, personales o reales, que éste hubiere otorgado para garantizar obligaciones de terceros, incluso si fueren de sus filiales.

A partir de la entrada en vigencia de IFRS, el Emisor deberá mantener en sus estados financieros trimestrales (FECU-IFRS) un nivel de endeudamiento no superior a 0,40 veces. Para estos efectos, se entenderá definido dicho endeudamiento como la razón entre el Pasivo Total Ajustado y el Activo Total Ajustado, según estos términos se definen en el Contrato de Emisión.

Al 30 de junio de 2013, el nivel de endeudamiento era de 0,079 veces.

5.5.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

Mientras la Sociedad no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital e intereses relativos a los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea de Bonos, ésta se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación chilena:

1. Cumplimiento Legislación Aplicable: Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, particularmente, cumplir con el pago en tiempo y forma de los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten a la propia Sociedad o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los pertinentes procedimientos judiciales y/o administrativos, y siempre que, en este caso, se mantengan las reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, cuando fuere necesario de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en Chile.

2. **Sistemas de Contabilidad y Auditoría:** Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de los principios contables generalmente aceptados en Chile, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de los estados financieros del Emisor, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al 31 de diciembre de cada año. A partir de la entrada en vigencia de IFRS, los sistemas de contabilidad se establecerán y mantendrán sobre la base de IFRS. No obstante lo anterior, se acuerda expresamente que, en caso que se implemente un cambio en la normativa aplicable a los Estados Financieros con posterioridad a la Junta de Tenedores de Bonos celebrada con fecha 18 de marzo de 2009, el Emisor podrá exponer estos cambios a los Tenedores de Bonos con el objeto de analizar los potenciales impactos que ellos podrían tener en las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor contenidas en el Contrato de Emisión. Asimismo, el Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia, en tanto se mantenga vigente y en circulación las emisiones de Bonos con cargo a la Línea.
3. **Entrega de Información:** Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deba entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de toda la información que la Sociedad esté obligada a enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros, siempre que ésta no tenga la calidad de información reservada, incluyendo copia de sus estados financieros trimestrales y anuales, individuales y consolidados. La Sociedad deberá también informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, en la forma estipulada en el mismo. Asimismo, la Sociedad deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos copias de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, a más tardar, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la recepción de estos informes de sus clasificadores privados. Finalmente, la Sociedad se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento, toda información relativa al incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Emisión, particularmente lo dispuesto en esta Sección del Prospecto, y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia de Valores y Seguros acerca de la Sociedad, dentro del mismo plazo en que deba entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, siempre que corresponda ser informada a sus acreedores.
4. **Avisos:** Notificar al Representante de los Tenedores de Bonos de las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas, a más tardar, el día de publicación del aviso de la última citación a los accionistas.
5. **Operaciones con Personas Relacionadas:** No efectuar, con personas relacionadas, operaciones en condiciones que sean más desfavorables a la Sociedad en relación con las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar, y la Sociedad le deberá enviar, la información necesaria acerca de las operaciones con personas relacionadas para verificar el cumplimiento de esta prohibición,

dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados de la correspondiente solicitud del Representante de los Tenedores de Bonos.

6. **Provisiones:** Efectuar las provisiones que sea necesario constituir, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile, por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente los negocios, la situación financiera o los resultados de la Sociedad, la que deberá ser reflejada en sus Estados Financieros, siempre que esto proceda. Esta obligación no afecta ni rige para las empresas filiales o coligadas de la Sociedad como consecuencia del Contrato de Emisión, no obstante que éstas, atendidas sus características y envergadura tengan sus propios planes de provisiones de contingencias.
7. **Reserva de Liquidez:** Durante los 3 meses anteriores a la fecha de pago de cada cupón de las emisiones que se efectúen con cargo a la Línea de Bonos, la Sociedad podrá efectuar pagos o préstamos a empresas relacionadas sólo en el caso que en todo momento durante ese período mantenga recursos líquidos o de fácil liquidación por un monto al menos equivalente a la cantidad que deba pagar a los Tenedores de Bonos en dicha fecha de pago. Se entenderá por recursos líquidos o de fácil liquidación a aquellos activos que se contabilicen en las cuentas de saldo final de efectivo o efectivo equivalente (cuenta 5.40.00.00), disponible (cuenta 5.11.10.10), depósitos a plazo (cuenta 5.11.10.20) o valores negociables (neto) (cuenta 5.11.10.30).

A partir de la entrada en vigencia de IFRS, se entenderá por recursos líquidos o de fácil liquidación a aquellos activos incluidos en la cuenta de Efectivo y Equivalentes a Efectivo de la FECU-IFRS y en la cuenta de Otros Activos Financieros, Corrientes de la FECU-IFRS. Dentro de este punto, se considerarán además todas las inversiones en instrumentos financieros o similares emitidos por filiales incluidas dentro del proceso de consolidación, que cumplan con los criterios para calificar dentro de las cuentas de la FECU-IFRS de Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Otros Activos Financieros, Corrientes, que han sido eliminadas en el proceso de consolidación. Adicionalmente, a partir de la entrada en vigencia de IFRS no se considerarán como préstamos a empresas relacionadas, para efectos de la obligación definida en el presente numeral, (i) dividendos por cobrar a empresas relacionadas y aquellas sumas que deberían registrarse de conformidad a la IAS 37, que cumplan con los criterios para calificar dentro de las cuentas de la FECU-IFRS de Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente y Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, No Corriente, que han sido eliminadas en el proceso de consolidación y (ii) las inversiones en instrumentos financieros o similares emitidos por filiales incluidas dentro del proceso de consolidación, que cumplan con los criterios para calificar dentro de las cuentas de la FECU-IFRS de Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Otros Activos Financieros, Corrientes, que han sido eliminadas en el proceso de consolidación.

5.5.3 Mantención, sustitución o renovación de activos

En relación a la enajenación de activos esenciales, si la Sociedad dejare de ser controlador del Banco de Chile, por cuanto: (i) cese de asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas o de tener el poder para elegir a la mayoría de los Directores del Banco de Chile, o (ii) cese de tener, directa o indirectamente, al menos el 50% de los derechos a voto del Banco

de Chile y el 27% del derecho a dividendo del Banco de Chile, se estará a lo dispuesto en la Sección 5.5.5 de este Prospecto.

5.5.4 Facultades complementarias de fiscalización

No se contemplan

5.5.5 Mayores medidas de protección

La Sociedad otorgará una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos con cargo a la Línea de Bonos. En consecuencia, y en defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos, la Sociedad acepta en forma expresa que los Tenedores de Bonos de cualquiera de las series de Bonos emitidas con cargo a la Línea de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos de la respectiva serie de Bonos adoptado con la mayoría establecida en el Artículo 124 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos correspondientes a tal serie de Bonos, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos:

1. Si la Sociedad incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital o intereses de los Bonos emitidos con cargo a la Línea de Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos.
2. Si cualquier declaración sustancial efectuada por la Sociedad en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información derivada del Contrato de Emisión o en las Escrituras Complementarias que se proporcionaren al emitir o registrar los Bonos que se emitan con cargo a la Línea de Bonos, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta y la misma pudiere afectar el cumplimiento de sus obligaciones con los Tenedores de los Bonos. Para estos efectos, se entenderá por declaración sustancial (i) las declaraciones formuladas por el Emisor en la Cláusula Decimocuarta del Contrato de Emisión, (ii) cualquier declaración efectuada con motivo de las obligaciones de información contenidas en la Cláusula Decimoquinta del Contrato de Emisión, y (iii) las declaraciones las declaraciones que formule en las Escrituras Complementarias y que expresamente se les otorgue este carácter.
3. Si los actuales controladores de la Sociedad dejaren de serlo, lo que deberá ser certificado por la propia Sociedad, en la forma indicada en la Sección II.2.2. de la Norma de Carácter General N°30 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros. Para estos efectos, se entiende que los actuales controladores dejaran de serlo respecto de la Sociedad, si cesan de asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas o de tener el poder para elegir a la mayoría de los Directores de la Sociedad. No se entenderá que se ha verificado un evento de incumplimiento de la

Sociedad si el nuevo controlador de la Sociedad o los miembros del nuevo controlador de la Sociedad, en su caso, son personas que tienen clasificaciones de riesgo internacionales iguales o superiores a BBB o su equivalente otorgadas por dos clasificadores de riesgo de reconocido prestigio y estas clasificaciones de riesgo son confirmadas por estos clasificadores dentro de los 60 días siguientes al cambio de control.

4. Si la Sociedad dejare de ser controlador del Banco de Chile, lo que deberá ser certificado por la propia Sociedad, en la forma indicada en la Sección II.2.2 de la Norma de Carácter General N°30 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros. Para estos efectos, se entenderá que la Sociedad dejará de ser el controlador del Banco de Chile en caso que (i) cese de asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas o de tener el poder para elegir a la mayoría de los Directores del Banco de Chile, o (ii) cese de tener, directa o indirectamente, al menos el 50% de los derechos a voto del Banco de Chile y el 27% del derecho a dividendo del Banco de Chile.

5. Si la Sociedad infringiera la obligación señalada en el numeral 5 de la Sección 5.5.2 de este Prospecto, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante de los Tenedores de Bonos, requerimiento que deberá ser enviado mediante correo certificado. En caso de incumplimiento del nivel de endeudamiento establecido en la Sección 5.5.1 de este Prospecto, este plazo será de 120 días contados desde que el Representante de los Tenedores de Bonos lo hubiere requerido por escrito, mediante carta certificada, enviada a la Sociedad en tal sentido.

6. Si la Sociedad no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, señaladas en los numerales 3 y 5 de la Sección 5.5.2 de este Prospecto, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que fuere requerido, por escrito, para ello por el Representante de los Tenedores de Bonos.

7. Si la Sociedad o alguna Filial Relevante, incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitare su propia quiebra; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra de la Sociedad o alguna Filial Relevante con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra de la Sociedad o de alguna Filial Relevante tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier ley sobre quiebra o insolvencia; o solicitare la designación de un síndico, interventor u otro funcionario similar respecto de la Sociedad o de alguna Filial Relevante, o de parte importante de sus bienes, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra de la Sociedad o de alguna Filial Relevante, dicho procedimiento no sea objetado o disputado con antecedentes escritos y fundados por parte de la Sociedad o de la correspondiente Filial Relevante ante los tribunales de justicia,

dentro del plazo que establezca la ley para ello, o que el procedimiento sea dejado sin efecto dentro del plazo de los 60 días siguientes a la fecha de inicio del aludido procedimiento.

8. Si la Sociedad o alguna Filial Relevante se disolviera o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización y pago de los Bonos emitidos con cargo a la Línea de Bonos, conforme a este Prospecto.

9. Si la Sociedad o alguna Filial Relevante fuere declarado en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada.

10. Si la Sociedad o alguna Filial Relevante, cuando se le hayan notificado las acciones judiciales de cobro de cualquiera suma de dinero adeudada a bancos o cualquier otro acreedor, provenientes de una o más obligaciones vencidas o exigidas anticipadamente que, individual o conjuntamente, exceda de 30 millones de dólares, no hubiere disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que tome conocimiento de la existencia de la respectiva acción judicial demandando el pago de la pretendida obligación impaga, o en el plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses, en adelante la "Fecha de Defensa", y asimismo la Sociedad no subsanare esta situación dentro de los 45 días corridos siguientes a la Fecha de Defensa.

11. Si cualquiera obligación de la Sociedad o alguna Filial Relevante, se hiciera exigible anticipadamente, siempre que no se trate de un pago anticipado normalmente previsto para antes del vencimiento estipulado y siempre que, en cualquiera de los casos mencionados en este numeral, se trate de una o más obligaciones vencidas o aceleradas que, individual o conjuntamente, excedan de 30 millones de dólares. Para estos efectos, se considerará que se ha hecho exigible anticipadamente una obligación cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra de la Sociedad o de la correspondiente Filial Relevante y esta no hubiere disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que tome conocimiento de la existencia de la respectiva acción judicial demandando el pago anticipado de la respectiva obligación, o en el plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses.

12. Si cualquier autoridad gubernamental decretare cualquier medida para requisar, confiscar, embargar, expropiar, apropiarse de, o tomar la custodia o control de la totalidad de los bienes de la Sociedad, o hubiere adoptado cualquier medida para sustituir la administración de la Sociedad o para limitar sus facultades de dirigir sus negocios, siempre que dentro del plazo de 30 días la Sociedad no subsane el motivo de dicha intervención o la dejare sin efecto, afectándose de manera substancial y adversa la capacidad de la Sociedad para cumplir sus obligaciones de pagar los Bonos emitidos con cargo a la Línea de Bonos.

13. Si la Sociedad en el futuro otorgare garantías reales a favor de cualquier obligación existente a la fecha del Contrato de Emisión o a favor de otras obligaciones que contraiga en el futuro, de modo tal que el monto total acumulado de dichas garantías exceda el 15% de los Activos Totales. Para estos efectos, no se considerarán las siguientes garantías:

- (a) garantías reales otorgadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos con posterioridad al Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos;
- (b) garantías reales que se otorguen por parte de la Sociedad a favor de sus Filiales destinadas a caucionar obligaciones entre ellas;
- (c) garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con la Sociedad;
- (d) garantías reales sobre activos adquiridos por la Sociedad con posterioridad al Contrato de Emisión, que se encuentren constituidas antes de su compra;
- (e) garantías que la Sociedad deba constituir para garantizar las obligaciones contraídas en los contratos de crédito individualizados en el Anexo I del Contrato de Emisión.;
- (f) prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en las letras (a) a (e), ambas inclusive, de este numeral.

En todo caso, en el futuro, la Sociedad podrá siempre otorgar garantías reales en exceso del 15% de sus Activos Totales, de conformidad con este número, en caso que, previa o simultáneamente se otorguen garantías reales al menos proporcionalmente equivalente en favor de los Tenedores de Bonos. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores de Bonos. En caso de dudas o dificultades entre el Representante de los Tenedores de Bonos y la Sociedad respecto de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe de conformidad al Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades allí señaladas.

Para efectos de esta Sección 5.5.5, Número 13, a partir de la entrada en vigencia de IFRS, se reemplazará el concepto de Activos Totales por el de Activo Total Ajustado.

14. Si transcurrido un año desde la fecha de la primera colocación de Bonos con cargo a la Línea, el Emisor mantuviere gravámenes, ya sean presentes o futuros, que representen más del quince por ciento de los Activos Totales.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos antes mencionados no se entenderá que la Sociedad ha incurrido en el incumplimiento estipulado en este numeral, en caso que, previa o simultáneamente se otorguen garantías reales al menos proporcionalmente equivalentes en favor de los Tenedores de Bonos.

En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores de Bonos. En caso

de dudas o dificultades entre el Representante de los Tenedores de Bonos y la Sociedad respecto de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe de conformidad al Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades allí señaladas.

No obstante lo anterior, corresponderá que el Representante de los Tenedores de Bonos proceda de inmediato al alzamiento de las garantías otorgadas a favor de los Tenedores de Bonos antes señaladas, tan pronto la Sociedad le certifique que los gravámenes, excluidas las garantías otorgadas a los Tenedores de Bonos, representen el 15% o menos de los Activos Totales de la Sociedad.

Para efectos de esta Sección 5.5.5, Número 14, a partir de la entrada en vigencia de IFRS, se reemplazará el concepto de Activos Totales por el de Activo Total Ajustado.

15. Si la Sociedad realiza adquisiciones de acciones o derechos en empresas que no sean del ámbito financiero o relacionado a éste, tales como seguros, fondos de pensiones, bancarias o de servicios financieros, que en forma acumulada superen el 5% de los Activos Totales.
16. Si la Sociedad infringiera la obligación señalada en el numeral 7 de la Sección 5.5.2 de este Prospecto, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que hubiese informado al Representante de los Tenedores de Bonos de tal infracción.
Para efectos de esta Sección 5.5.5, se entenderá por Filial Relevante de la Sociedad a Banco de Chile y a Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A. ("SM Chile").

5.5.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros

1. Fusión: En el caso de fusión de la Sociedad con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión y las Escrituras Complementarias imponen a la Sociedad, comprometiéndose esta última a realizar sus mejores esfuerzos para no perjudicar la clasificación de riesgo de los Bonos emitidos con cargo a la Línea de Bonos, en conformidad al Contrato de Emisión como resultado de la fusión.

2. División: Si la Sociedad se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión y en las Escrituras Complementarias, todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea de Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio de la Sociedad que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera, y sin perjuicio asimismo, de los pactos lícitos que pudieren convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos.

3. Transformación: Si la Sociedad cambiare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión y de las

Escrituras Complementarias, serán asumidas por la sociedad transformada, sin excepción alguna.

4. Creación de Filiales: La creación de Filiales de la Sociedad no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones de la Sociedad bajo el Contrato de Emisión y las Escrituras Complementarias.

5. Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales: En lo que respecta a la enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas, la Sociedad velará para que la enajenación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado o que no afecte negativamente el patrimonio de la Sociedad, tratándose de enajenación a una sociedad Filial. En relación a la enajenación de activos esenciales, si la Sociedad dejare de ser controlador del Banco de Chile, por cuanto: (i) cese de asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas o de tener el poder para elegir a la mayoría de los Directores del Banco de Chile, o (ii) cese de tener, directa o indirectamente, al menos el 50% de los derechos a voto del Banco de Chile y el 27% del derecho a dividendo del Banco de Chile, se estará a lo dispuesto en la Sección 5.5.5 de este Prospecto.

6. Modificación del Objeto Social de la Sociedad: En caso de modificarse el objeto social de la Sociedad y establecerse limitaciones que pudieren afectar las obligaciones contraídas por la Sociedad en el Contrato de Emisión y las Escrituras Complementarias, se establecerá que tales limitaciones no afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones de la Sociedad bajo el Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementaria.

6.0 USO DE FONDOS

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie D correspondientes a la Línea de Bonos, se destinarán a la refinanciación de pasivos y al financiamiento del plan de inversiones de la Sociedad.

7.0 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

La clasificación asignada a la Línea de Bonos con cargo a la cual se colocarán los Bonos, es la siguiente:

Clasificador: Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.
Categoría AA+.

Clasificador: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.
Categoría AA+.

Fecha últimos estados financieros considerados: 31 de diciembre de 2012.

8.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

8.1 Tipo de colocación

Por intermediarios.

8.2 Sistema de colocación

La colocación de los Bonos de la Serie D se realizará bajo la modalidad de “mejor esfuerzo”. Ésta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

8.3 Colocadores

Banchile Corredores de Bolsa S.A.

8.4 Plazo de colocación

El plazo de colocación de los Bonos Serie D será de treinta meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la SVS autorice la Emisión Bonos Serie D.

8.5 Relación con colocadores

Banchile Corredores de Bolsa S.A. y la Sociedad, LQ Inversiones Financieras S.A., son personas relacionadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

8.6 Valores no suscritos

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de la colocación establecido en la respectiva escritura complementaria, quedarán nulos y sin valor.

8.7 Código nemotécnico

BLQIF-D

9.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

9.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco BICE ubicada en Teatinos 220, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

9.2 Frecuencia, forma y periódico avisos de pago

No se contemplan avisos de pago a los Tenedores de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea de Bonos.

9.3 Frecuencia y forma informes financieros a proporcionar

Los Tenedores de Bonos se entenderán informados de las operaciones y estados económicos de la Sociedad a través de los informes y antecedentes que ésta proporcionará al Representante de los Tenedores de Bonos y a la Superintendencia de Valores y Seguros. Los referidos informes y antecedentes serán los que la Sociedad deba proporcionar a la Superintendencia de Valores y Seguros en conformidad a las normas de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.

El Representante de los Tenedores de Bonos se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes para su consulta, en las oficinas de su casa matriz. Además deberá cumplir con su obligación de verificar el cumplimiento de la Sociedad con los términos y condiciones del Contrato de Emisión y de las Escrituras Complementarias, en su caso, mediante la información que la Sociedad le proporciona de acuerdo al Contrato de Emisión.

9.4 Información adicional

El encargado de la custodia de los bonos es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Este fue designado por la Sociedad y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley N°18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, corresponde a calle Huérfanos N° 770, piso 17, Santiago.

No existe relación de propiedad o parentesco entre el encargado de la custodia y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

10.0 REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

10.1 Nombre o razón social

Banco BICE.

10.2 Dirección

Teatinos 220, comuna y ciudad de Santiago.

10.3 Relaciones

No existe relación directa ni indirecta de propiedad, negocios o parentesco entre el Banco Representante de los Tenedores de Bonos y la Sociedad, sus accionistas principales y/o administradores.

10.4 Información adicional

No hay.

10.5 Fiscalización

El representante de los Tenedores de Bonos tendrá las facultades de fiscalización descritas en la Cláusula Decimonovena del Contrato de Emisión. De conformidad a ella, además de las facultades de fiscalización que le corresponden de acuerdo a la ley, el Representante de los Tenedores de Bonos estará facultado también para solicitar y examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo estimare necesario para proteger los intereses de sus representados y para asistir, sin derecho a voto, a las Juntas de Accionistas de la Sociedad.

11.0 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO

11.1 Nombre o razón social

No corresponde.

11.2 Dirección

No corresponde.

11.3 Relaciones

No corresponde.

11.4 Política de inversión

No corresponde.

11.5 Entrega de fondos

No corresponde.

12.0 ENCARGADO DE LA CUSTODIA

12.1 Nombre

No corresponde.

12.2 Dirección

Inclusión de Información

No se adjuntan estados financieros a este Prospecto, ya que esta información se encuentra disponible en la SVS, en las respectivas FECU.

15.0 ASESORES FINANCIEROS

15.1. Nombre o razón social:

Banchile Asesoría Financiera S.A.

16.0 ASESORES LEGALES

16.1 Nombre o razón social:

Noguera, Larrain, Dulanto y Compañía Limitada.

* * *